

0604



307

DECRETO N°

02 de Marzo de 2022.-

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente N° 4003-39739/2021, por el cual se tramita el Cese del Trabajador ROMANI CLAUDIO CESAR (Legajo N° 3707), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas a fojas 5 y 6 respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Marzo de 2022.

fojas 10/11.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador ROMANI CLAUDIO CESAR (Legajo N° 3707), Clase 1958, D.N.I. N° 12.602.134, de la Clase 13, Categoría "Administrativo I", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Marzo de 2022, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 5 y 6 respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-39484/2021.-

(Cuerpos I a IX)

0605



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 308

ALMIRANTE BROWN, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39484/2021 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 1943/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 135/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en la Escuela de Educación Secundaria N° 57", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1744, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L., Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y Oferente N° 3: CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A.

Que a fojas 1770 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Obra y el Análisis Documental presentado por la Dirección General de Arquitectura (fojas 1762/1768), indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores de mercado, siendo la de menor valor y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23 - Ley N° 6021); aun cuando supera el Presupuesto Oficial aproximadamente un 20,50%; a su vez, destaca que el mismo fue realizado en el mes de Septiembre de 2021 y el incremento de la propuesta más económica, no es consecuente con los índices inflacionarios, por lo cual dicha Secretaría considera oportuno solicitar al Oferente una mejora de oferta y la Empresa accede favorablemente.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 1775/1776 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L., hasta la suma de \$ 18.457.192,70 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), cuya propuesta aunque supera el Presupuesto Oficial un 16,88%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, se considera acorde a los valores de mercado vigente, siendo la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-39484/2021.-
(Cuerpos I a IX)

0606



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 308

ALMIRANTE BROWN, 02 de Marzo de 2022.-

Que a fojas 1780 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-512).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 1785/1787.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GDB GROUP S.R.L. (CUIT 30-71210297-..... 3), con domicilio especial constituido en la Calle Bouchard N° 738 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en la Escuela de Educación Secundaria N° 57", hasta la suma de \$ 18.457.192,70 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.-

S
E
H
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

309

02 de Marzo de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente N° 4003-42867/2022 y el Decreto N° 134/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2022, para la "Contratación del Servicio para la Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del Producto de Obras de Bacheo, destinado a la Dirección de Servicios Viales", según el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 200, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO ABC ALMIRANTE BROWN CAMBIA LIMITADA.

Que a fojas 209, la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental (Fojas 206/208) manifiesta que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa, según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, propuesta que estando por encima del Presupuesto Oficial un 7,00%, se ajusta a los términos de calidad solicitada, cumpliendo con los requisitos en materia técnica y los valores cotizados se encuentran dentro de los del mercado, costos previstos por el Municipio, considerándose la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 210/211, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA, hasta la suma de \$ 6.967.572,50 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es acorde a los valores vigentes del mercado, siendo la oferta más conveniente a los intereses de la comuna.

Que a fojas 31 y 213 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-152 y 1-487 respectivamente).

fojas 218/220.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Dr. Miguel Ernesto Feienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Intero

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42867/2022.-

0608



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

309

DECRETO N°

02 de Marzo de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA (CUIT N° 30-71064890-1), con domicilio Legal en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, la "Contratación del Servicio para la Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del Producido de Obras de Bacheo, destinado a la Dirección de Servicios Viales", hasta la suma total de \$ 6.967.572,50 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales), y oportunamente ARCHIVASE.

E
H
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 310

ALMIRANTE BROWN, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-27599/2016
(Cuerpos II y III) y el Decreto N° 1532 del 05 de Octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1532/2021, se otorgó a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown, un adelanto de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), de la subvención que, en concepto de contribución, se estableció mediante Artículos 101° y 2° las Ordenanzas 12161/2020 y 12162/2020.

Que el mencionado Decreto establece la deducción del adelanto otorgado en concepto de pago, en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas, de \$ 750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del Año 2022.

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown mediante presentación efectuada el 17 de Enero de 2022, solicitan se les otorgue un plazo mayor para proceder a hacer efectiva la deducción del adelanto otorgado por el Municipio; manifestando que motiva el pedido la dificultosa situación económica que atraviesa la institución, como consecuencia de la escasa recaudación durante los últimos meses, el incremento de gastos en sueldos y en el mantenimiento de las unidades para que estas se encuentren operativas y en condiciones para poder afrontar la labor diaria.

Que la Agencia Municipal de Recaudación, informa que ya se hizo efectiva la deducción de la cuota correspondiente al mes de Enero.

Que la Secretaria de Economía y Hacienda, toma intervención de su competencia e indica que habiendo analizado las actuaciones resulta posible establecer una ampliación del plazo establecido oportunamente para la deducción de las cuotas restantes. Prorrogando la mismas a los meses de Abril, Mayo y Junio.

Que este gobierno Municipal estima necesario arbitrar todas las medidas posibles a efectos de colaborar con los Bomberos, quienes prestan un servicio en beneficio de toda la comunidad Browniana.

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto 269/2016 y las Ordenanzas 12161 y 12162.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-27599/2016
(Cuerpos II y III)

0610



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 310

ALMIRANTE BROWN, 02 de Marzo de 2022.-

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el periodo establecido en el Artículo 2° del Decreto N°
..... 1532/2021 con relación a las cuotas 2, 3 y 4.

ARTICULO 2°: Disponerse que las Cuotas 2, 3 y 4 se deducirán en los meses de
..... Abril, Mayo y Junio de 2022.

ARTICULO 3°: Instrúyase a las dependencias competentes, a fin de que se proceda
..... a la deducción del adelanto otorgado, conforme a lo indicado en el
Artículo 2° de la presente medida.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de
..... Economía y Hacienda (Subsecretaria Agencia Municipal de
Recaudación - Contaduría General - Dirección General de Administración) y
oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 311

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Que el día 8 de Marzo del corriente año se celebra el "Día del Internacional de la Mujer"; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-45186/2022 el Departamento Ejecutivo propicia la celebración del "Día del Internacional de la Mujer" en el ámbito de la Administración Municipal.

Que la fecha es reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la cual se rememora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que en ese marco se llevarán a cabo distintas actividades tanto en el orden local, como así también en el Nacional e Internacional.

Que el Intendente Municipal considera oportuno otorgar Asueto Administrativo al personal femenino que presta servicios en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, a los fines que las Trabajadoras Municipales puedan participar activamente en los diferentes encuentros programados y así poder expresar su decisión de ser protagonistas en un plano de igualdad con el hombre en la toma de decisiones. En pos de continuar con esta lucha por la igualdad de oportunidades, las insta para que juntos, hombres y mujeres, construyan una Argentina más justa, libre y soberana.

Que asimismo el Intendente Municipal desea expresar salutations para todas las Mujeres en su día.

Que deviene necesario proceder al dictado del Acto Administrativo que así lo disponga.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese asueto administrativo para las Trabajadoras que prestan servicios en el ámbito de la Municipalidad de Almirante Brown, para

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45186/2022

0612



DECRETO N° 311

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

el día 8 de Marzo de 2022, fecha en que se conmemora "Día del Internacional de la Mujer", a partir de las 12 horas.

ARTICULO 2º: Los responsables de la Agencia de Seguridad Vial, Dirección General de Cementerio, Defensa Civil y personal de emergencia de la Secretaría de Salud, deberán disponer una guardia en cada lugar, en razón de la naturaleza del servicio que prestan, el cual no puede ser interrumpido.

ARTICULO 3º: A través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo dese salutations a las mujeres en su día y por intermedio de la Dirección General de Prensa y Comunicación y la Secretaría de Gobierno - Dirección General de Relaciones Institucionales- dese amplia difusión del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría General –Dirección General de Recursos Humanos – quien dará a conocer los alcances del presente Acto Administrativo a las respectivas áreas municipales.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría
Excmo.
habilita
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANT
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

312
DECRETO N°
ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - Administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18/19 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00019913, cuyo monto es de \$ 6.289.810,01 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON UN CENTAVO), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 6.289.810,01 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON UN CENTAVO), emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fojas 18/19.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Miguel Ernesto Falenza
Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 313

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto N° 1808/2019 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamiento o viviendas de población de bajos recursos.

Que obra el Detalle de Ingresos Presupuestarios de la Tesorería General donde indica el ingreso de los fondos en la cuenta del "Recurso afectado".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 884.724,46 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1200000	<u>Ingresos No Tributarios</u>	
1210000	<u>Tasas</u>	
1210100	Servicios Generales	
1211900	Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)	<u>\$ 884.724,46</u>

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42356/2022.-

0615



DECRETO N° 313

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 884.724,46 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
- 20.00.00 Actividades de la Secretaría
- 20.11.00 Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)
- 131 De Origen Municipal

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de D P. **\$ 884.724,46**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General, Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

314

DECRETO N°

03 de Marzo de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente N° 4003-40776/2021 y el Decreto N° 171/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 14/2022, para la "Adquisición de Bolsas de Residuos", según cantidades y especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 92, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CARY HARD S.A. y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que a fojas 101 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental (fojas 98/100), informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones; asimismo manifiesta que considera conveniente a los Interés Municipales Adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, cuya propuesta se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial un 2%, se ajusta a los términos de calidad solicitada, cumpliendo con los requisitos en materia técnica y los valores cotizados se encuentran dentro de los del mercado, costos previstos por el Municipios.

Que a fojas 102/103, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: CARY HARD S.A., hasta la suma de \$ 5.980.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL), cuya propuesta está por debajo del Presupuesto Oficial y dentro de los valores establecidos en la cuantía decretada en el mismo, es la más económica y conveniente a los Intereses de la comuna.

Que, a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-196).

Que, la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 108/109 y vta.

atribuciones,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

314

DECRETO N°

03 de Marzo de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa CARY HARD S.A. (CUIT N° 30-71372620-2), con domicilio Legal constituido en la calle Uriburu N° 138 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Bolsas de Residuos" hasta la suma de \$ 5.980.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procedase a la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda.



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-28265/21 Alcance 7

0618



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

315
DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-28265/21 Alcance 7, por el cual tramitan las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 (Abril/2021), N° 2 (Junio/2021), N° 3 (Agosto/2021), y N° 4 (Octubre/2021), por la Obra "Programa de Mejoras para Barrios El Ombú II y Villa París - Desagües Pluviales Complementarios, Accesibilidad Vial e Iluminación", correspondiente a la Licitación Pública N° 40/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio Específico celebrado el día 15 de Abril de 2021 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2021-33560405-APN-CEFISU#MDS), convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.293 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 10 de Mayo de 2021.

Que por Expediente N° 4003-28265/21 se tramitó la Licitación Pública N° 40/2021 para la contratación de la obra, y por Decreto N° 912 de fecha 30 de Junio de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de TIVELLI Y MEIER S.R.L., por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 89.904.946,44). El día 16 de Julio de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

Que la Cláusula Quinta del Convenio establece la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana.

Que la Municipalidad de Almirante Brown elevó al organismo nacional de financiamiento las solicitudes de las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1 (Abril/2021), N° 2 (Junio/2021), N° 3 (Agosto/2021), y N° 4 (Octubre/2021), para la prosecución del procedimiento establecido en el régimen mencionado precedentemente.

Que, a partir de las solicitudes realizadas, el Comité de Administración Jurídico- Contable del Fondo de Integración Socio Urbana procedió a efectuar los cálculos correspondientes, los cuales se encuentran adjuntos en el IF-2021-124291744-APN-CAJCFISUI#MDS (INFORME SOBRE REDETERMINACION DE PRECIOS), correspondiente al Expediente N° EX-2021-122362950- -APN-CAJCFISU#MDS e incorporado a fs. 18/20 del presente Expediente N° 4003-28265/2021 - Alcance N° 7

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ BIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

315
DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

Que, el Comité de Administración Jurídico-Contable del Fondo de Integración Socio Urbana encuentra pertinente reconocer la primera, segunda, tercera y cuarta adecuaciones provisorias de precios, determinadas en un 5,57%, 5,64%, 5,99%, y 5,64%, respectivamente, y reconocer un desembolso por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON TRES CENTAVOS (\$6.463.113,03), correspondiente a la sumatoria de los ajustes de precios estipulados desde el Certificado de Obra n°1 hasta el n°3.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban las Adecuaciones Provisorias de Precios N° 1(Abril/2021), N° 2 (Junio/2021), N° 3 (Agosto/2021), y N° 4 (Octubre/2021), determinadas en un 5,57%, 5,64%, 5,99%, y 5,64%, respectivamente, conforme el Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana., de la Obra "Programa de Mejoras para Barrios El Ombú II y Villa París - Desagües Pluviales Complementarios, Accesibilidad Vial e Iluminación", correspondiente a la Licitación Pública N° 40/2021, en favor de la contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L., en los términos de las actuaciones del Expediente N° EX-2021-122362950- -APN-CAJCFISU#MDS, de conformidad con el Convenio Específico celebrado el día 15 de Abril de 2021 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°: Se aprueba, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, el ajuste por adecuaciones provisorias de los Certificados de Obra n°1 (Julio 2021), n°2 (Agosto 2021), y n°3 (Septiembre 2021), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON TRES CENTAVOS (\$6.463.113,03).

ARTÍCULO 3°: La contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L. deberá, incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-28265/21 Alcance 7

0620



315

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.68.00.
- Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios
Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-25158/2021 - Alcance 5.-

0621



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 316

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-25158/2021 - Alcance 5, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Puesta en Valor y Modernización del Salón Azul de la Casa de la Cultura, Adrogué, Partido de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-25158/2021 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 1418 del 15 de Septiembre de 2021, por el cual se Adjudicó a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 64/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, informa que el inicio de la obra de referencia fue el día 21 de Octubre de 2021, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, finalizando la misma el 20 de Marzo de 2022, asimismo indica que el monto de dicha ampliación sería de \$ 7.067.336,06 (PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS), lo que representa el 38,17% del monto del contrato.

Que en este sentido, informa que durante la Segunda Quincena del mes de Enero 2022, debido a las fuertes lluvias se detectaron filtraciones en diversos sectores del Edificio de la Casa de la Cultura y manifiesta que la ampliación requerida es beneficiosa para los intereses del Municipio, ya que el Presupuesto Oficial y la Solicitud de Requerimiento tienen fecha del mes de Septiembre de 2021 y teniendo en cuenta que según los datos oficiales del INDEC, el aumento en el Costo de la construcción para los meses de Septiembre 2021 hasta Enero de 2022 inclusive, fue de aproximadamente un 13,3% y de tener que iniciar otro proceso licitatorio, los valores se verían afectados por dicha variación de costo, además de perder la continuidad de trabajo en el proceso de obra que haría que demoren los tiempos para poder finalizar las mismas.

Que a su vez la Subsecretaría destaca que la tramitación se enmarca en el Artículo 62° del Pliego de Especificaciones Legales Particulares (PELP) y en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

Que se ha previsto un plazo de ejecución para las nuevas tareas de 90 (noventa) días corridos a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de la Obra.

Que se agregan Copias del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), del Decreto de Adjudicación N° 1418/2021, de la Orden de Compra N° 1780 y del Contrato correspondiente.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Ejecución y Comanda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-25158/2021 - Alcance 5.-

0622



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 316

ALMIRANTE BROWN, 03 de Marzo de 2022.-

Que a fojas 40 se notifica a la empresa contratista de la realización de una ampliación del monto de obra sobre el contrato original y ésta presta conformidad a la ejecución de la misma.

Que asimismo a fojas 54 la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, manifiesta la necesidad de intervenir los sectores comprometidos con las últimas lluvias y que afectaron la correcta terminación de la obra.

Que a fojas 56 se expide la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, prestando conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura.

Que a fojas 58/59 la Contaduría General, produce un informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 146° de la LOM y Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, (Solicitud de Gastos N° 1-402).

Que a fojas 60 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que dicha ampliación representa un 38,17% de la Orden de Compra N° 1780, en los mismos términos que dieron origen a la actual contratación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, indicando que el monto total de la ampliación será de \$ 7.067.336,06 (PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS), efectuando dicha solicitud a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Provincial.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 66/69 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 38,17% (Treinta y ocho con diecisiete por ciento), la Contratación con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-70905851-3), de la Obra: "Puesta en Valor y Modernización del Salón Azul de la Casa de la Cultura, Adrogué, Partido de Almirante Brown" por un importe de \$ 7.067.336,06 (PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-25158/2021 - Alcance 5.-

0623



DECRETO N° 316

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Marzo de 2022.-

rigió la Licitación, en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha Empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 90 (noventa) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45130/2022.-

0624



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 317

ALMIRANTE BROWN, 04 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45130/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Deportista, el Sr. MAURO EMMANUEL IODICE, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar gastos necesarios para realizar su actividad como deportista especialista en Triatlón y poder estar en óptimo estado para competir de acuerdo al calendario Nacional e Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas ludico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Deportista, el Sr. MAURO EMMANUEL IODICE, D.N.I. N° 31.224.418, un subsidio de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a solventar gastos de indumentaria deportiva, requerida para competir y tener buen rendimiento deportivo tanto en los entrenamientos como en las competiciones.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42119/2021.-

0625



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 318

ALMIRANTE BROWN, 04 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42119/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2022, para el "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 174 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-130).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 180/182.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 16/2022, para el "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.091.700,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Marzo de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.091,70 (PESOS SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42119/2021.-

0626



DECRETO N° 318

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Marzo de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00
- Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y
oportunamente ARCHIVESE.




Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 319

ALMIRANTE BROWN, 04 de Marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 28 de Febrero de 2022, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes, conforme lo indicado por la Secretaría General a fojas 427 a 442

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

S	16.1.150
E	Edic. y
R	
C	
A	

[Handwritten Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-9498/2004.
(Cuerpo III)

0629



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 320

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-9498/2004 (Cuerpo III), donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 14.656/2014 establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que la Resolución ANSES N°33/22, establece los topes y rangos para las asignaciones familiares.

Que a fojas 511/512 se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce por aplicación de la Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Marzo de 2022 aprobadas por Resolución ANSES N° 33/22, derogándose en Decreto Municipal N° 2048/21.-

ARTICULO 2°: El límite de ingresos máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 316.731,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 158.366,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTÍCULO 3°: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 98.756,00
*Complemento Mensual Salario Familiar

\$ 6.375,00
\$ 3.751,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-9498/2004.-

(Cuerpo III)

0630



DECRETO N° 320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

Ingreso Grupo Familiar entre \$ 98.756,01 y \$ 144.838,00	\$ 4.300,00
*Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 2.530,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 144.838,01 y \$ 167.221,00	\$ 2.599,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 167.221,01 y \$ 316.731,00	\$ 1.339,00

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 98.756,00	\$ 20.766,00
*Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 3.751,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 98.756,01 y \$ 144.838,00	\$ 14.688,00
*Complemento Mensual Salario Familiar	\$ 2.530,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 144.838,01	\$ 9.270,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 98.756,00	\$ 6.375,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 98.756,01 y \$ 144.838,00	\$ 4.300,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 144.838,01 y \$ 167.221,00	\$ 2.599,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 167.221,01 y \$ 316.731,00	\$ 1.339,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-	\$ 5.343,00
---	-------------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso	\$ 5.343,00
---------------------	-------------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-	\$ 7.432,00
---	-------------

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-	\$ 44.451,00
---	--------------

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 316.731.-	\$ 11.130,00
---	--------------

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-9498/2004.-
(Cuerpo III)



0631



DECRETO N° 320

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º, se imputará a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Por la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 321

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42859/2022 y el Decreto N° 162/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 11/2022, para la "Adquisición de 36 Casillas para Asistencia de Personas NBI", conforme las especificaciones en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 115, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FIOREMA S.R.L. y el Oferente N° 2: BULON TOOLS S.R.L.

Que a fojas 124 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Abordaje Integral quien luego de presentar el Análisis Documental, de las Ofertas y por Producto (Fojas 122/123) informa que los oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo los precios unitarios acordes a los del mercado y no habiendo objeciones que formular, aconseja adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, por ser la propuesta con el precio más económico resultando la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 125/126, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FIOREMA S.R.L. hasta la suma de \$ 6.429.600,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-134).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 131/133.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 321

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FIOREMA S.R.L. (CUIT N° 30-71681445-5), con domicilio fiscal constituido en la Calle 30 de Septiembre N° 4998, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de 36 Casillas para Asistencia de Personas NBI", hasta la suma de \$ 6.429.600,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 01.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Dirección de Abordaje Integral) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 322

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39179/2021 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 1870/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 122/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Refacciones en la Escuela Primaria N° 58, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 876, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y el Oferente N° 2: GDB GROUP S.R.L.

Que a fojas 889 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo indicado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Planilla de Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental presentados por la Dirección General de Arquitectura (Fojas 882/887), informa que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 2 que si bien supera en un 19,42% al Presupuesto Oficial, la propuesta se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose sus montos dentro de los valores de mercado vigentes y siendo la de menor monto, resulta ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que a fojas 893/894, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: GDB GROUP S.R.L. hasta la suma de \$ 10.169.509,39 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), si bien la oferta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, son valores acordes a los actuales del mercado y por lo tanto resulta ser la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipales.

Que a fojas 904 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-490).

fojas 899/900 y vta.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 322

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GDB GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71210297-3), con domicilio Legal constituido en la Calle Bouchard N° 738 de Adrogue, Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Refacciones en la Escuela Primaria N° 58, Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 10.169.509,39 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-41541/2021
(Cuerpos I a VI)

0636



DECRETO N° 323

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41541/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 90/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 07/2022, para la Contratación de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", ZONA 4 (Adrogué - José Mármol - San José), según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1072, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., el Oferente N° 2: BENUSSI S.R.L. y el Oferente N° 3: GDB GROUP S.R.L.

Que a fojas 1082 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Arquitectura, quien luego de presentar la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental (fojas 1079/1081), indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que manifiesta que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la Licitación al Oferente N° 3, ya que su propuesta estando aproximadamente un 0,23% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores de mercado, siendo la propuesta de menor valor y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23 - Ley N° 6021).

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 1083/1084 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 3: GDB GROUP S.R.L, hasta la suma de \$ 23.583.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo y dentro de los valores establecidos, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 176 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-117).

fojas 1089/1091.

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Dr. Ernesto E. Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 323

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

Por ello;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GDB GROUP S.R.L. (CUIT 30-71210297-3), con domicilio especial constituido en la calle Bouchard N° 738 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", ZONA 4 (Adrogué - José Mármol - San José), hasta la suma total de \$ 23.583.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 324

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40640/2021, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2022, para la "Adquisición de Insumos y Materiales para el Proyecto Potenciar Hábitat – Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 18 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-587).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 34/36.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 31/2022, para la "Adquisición de Insumos y Materiales para el Proyecto Potenciar Hábitat – Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.928.740,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Marzo de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.929,00 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 324

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

Ejecutiva - Categoría Programática 27.00.00 - Partidas 2.6.4.0., 2.8.4.0., 2.9.9.0., 2.7.1.0., 2.1.5.0. y 2.5.8.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 325

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43505/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2022, para la "Adquisición de Maquinaria para los Proyectos Socio-productivos de Albañilería y Pintura en Edificios Socio-Comunitarios y Construcción de Veredas y Rampas Urbanas - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-340).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 44/46 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 30/2022, para la "Adquisición de Maquinaria para los Proyectos Socio-productivos de Albañilería y Pintura en Edificios Socio-Comunitarios y Construcción de Veredas y Rampas Urbanas - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.063.400,00 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.064,00 (PESOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 325

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 4.3.8.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faizza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 326

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43154/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/2022, para Contratar la "Instalación y Provisión de un Patio de Juegos en el Hogar Pereyra", de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 56 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-556).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 62/67.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 32/2022, para Contratar la "Instalación y Provisión de un Patio de Juegos en el Hogar Pereyra", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.633.831,45 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, la cual se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Marzo de 2022 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.638,83 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 326

ALMIRANTE BROWN, 07 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Agencia de Gestión Urbana) y, oportunamente ARpCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 327

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44294/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/2022, para la "Adquisición de Reactivos para los Laboratorios de Análisis Clínicos ubicados en CAPS N° 18 Centro Municipal de Diagnóstico y CAPS N° 12 - Don Orión", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 20/21 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-447).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 43/45.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 33/2022, para la "Adquisición de Reactivos para los Laboratorios de Análisis Clínicos ubicados en CAPS N° 18 Centro Municipal de Diagnóstico y CAPS N° 12 - Don Orión", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.804.300,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Marzo de 2022 a las 13.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.804,30 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 327

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

Salud - Categoría Programática 25.00.00 - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 328

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41815/2021 y el Decreto N° 114/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 09/2022, para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30, destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado en el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 196, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SERVILUM S.A. y el Oferente N° 2: FORKRET S.A.

Que, a fojas 205 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental (fojas 202/204), informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere Adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que se ajusta a los términos de calidad solicitada, cumpliendo con los requisitos en materia técnica, cuyos valores cotizados se encuentran dentro de los actuales de mercado, costos previstos por el Municipio, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la comuna.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 206/207 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no encontrando objeciones al respecto, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: SERVILUM S.A., hasta la suma de \$ 26.622.000,00 (PESOS VEINTISES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada y de los valores establecidos, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-148)

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 212/214 y vta.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 328

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa SERVILUM S.A., (CUIT 30-71079637-4) con domicilio Legal constituido en la calle Quintana N° 1077 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 con CA30, destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado en el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 26.622.000.00 (PESOS VEINTISES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-41547/2021
(Cuerpos I al V)

0648



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 329

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41547/2021 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 89/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/2022, para la Ejecución de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco)", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 871, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA, el Oferente N° 2: MIRANDA RICARDO ALEXIS y el Oferente N° 3: VACCA MARCELA. A su vez se informa que la Oferta N° 3 no cumple con el Artículo 7° inc. b) de las Condiciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma queda desestimada.

Que a fojas 880 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo manifestado por la Dirección de General de Arquitectura quien luego de presentar la Planilla de Computo y Presupuesto Oficial y del Análisis Documental (Fojas 877/879) informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; asimismo deja constancia que al momento de la apertura de sobres se resolvió desestimar la Oferta N° 3 ya que no cumplió con el Artículo 7° inc. b) de las Condiciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 1 cuya oferta representa una economía del 0,60% con respecto al Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se considera que el monto de la misma se encuentra dentro de los valores de mercado y es la de menor valor, resultando ser la Propuesta más económica y ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que a fojas 881/882, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA hasta la suma de \$ 23.497.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 329

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

Que a fojas 181 ha tomado intervención la
Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-125).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a
fojas 887/888 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA
..... (CUIT N° 30-71064890-1), con domicilio Legal constituido en la Calle
Humberto Primo N° 3596, de Claypole, Partido de Almirante Brown, el contrato para
la Ejecución de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros,
Accesibles e Integradores - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco)", hasta la suma
de \$ 23.497.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y
SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas
Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de
Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del
Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a
..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y
desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios (Dirección de General
de Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-41548/2021
(Cuerpos I a VI)

0650



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 330

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41548/2021 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 86/2022 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 08/2022, para la Ejecución de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", ZONA 5" - (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia y Don Orión)", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1109, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A., el Oferente N° 2: BENUSSI S.R.L. y el Oferente N° 3: GDB GROUP S.R.L.

Que a fojas 1119 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Arquitectura, quien luego de presentar la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y el Análisis Documental (fojas 1116/1118), indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la Licitación al Oferente N° 1, ya que su propuesta estando un 0,44% por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores de mercado, siendo la oferta de menor valor y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23 - Ley N° 6021).

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 1120/1121 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A., hasta la suma de \$ 23.535.500,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo y dentro de los valores establecidos, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 183 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-127).

fojas 1126/1128 y vta.

Que la Subsecretaría Legal se expide a

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 330

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-69544758-9), con domicilio Legal constituido en la calle General Roca N° 55 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", ZONA 5" - (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia y Don Orión), hasta la suma de \$ 23.535.500,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fianza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 331

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41546/2021 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 87/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 06/2022, para la Ejecución de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole)", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 669, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MIRANDA RICARDO ALEXIS y el Oferente N° 2: EDIFICACIONES KAIMO S.A.

Que a fojas 678 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo manifestado por la Dirección de General de Arquitectura quien luego de presentar la Planilla de Computo y Presupuesto Oficial y del Análisis Documental (Fojas 675/677) informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 1 representando una economía del 0,594% aproximadamente con respecto al Presupuesto Oficial y que se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se considera que el monto de la misma se encuentra dentro de los valores de mercado y es la de menor valor, resultando ser la Propuesta más económica y ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que a fojas 679/680, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: MIRANDA RICARDO ALEXIS hasta la suma de \$ 23.498.500,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 180 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-126).

fojas 685/687 y vta.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 331

ALMIRANTE BROWN, 08 de Marzo de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma MIRANDA RICARDO ALEXIS (CUIT N° 20-..... 24469276-2), con domicilio Legal constituido en la Calle Azopardo N° 816, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para Ejecución de la Obra: "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole)", hasta la suma de \$ 23.498.500,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios (Dirección de General de Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 332

ALMIRANTE BROWN, 09 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 27.399 de establecimiento de feriados nacionales, su Decreto Reglamentario N° 1584/2010 de reposición del histórico feriado de carnaval y el Decreto Municipal N° 405/2021 mediante el cual se crea del Programa Municipal de Becas de Carnaval "Carnavalea Brown" y autoriza al Instituto Municipal de las Culturas a otorgar Becas de estímulo a las Murgas y Comparsas Barriales; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal de Becas de Carnaval "Carnavalea Brown" fue creado para favorecer, promover y acompañar las actividades culturales, sociales y comunitarias desarrolladas por agrupaciones y colectivos murgueros que, con actuación en el Partido, contribuyen a consolidar la tradición del carnaval como festividad e identidad de los Pueblos.

Que el Instituto Municipal de las Culturas realiza un informe técnico realizando la importancia del carnaval como hecho cultural y enunciando los alcances de la cobertura del programa como así también, los mecanismos empleados para la selección de aspirantes, la asignación del beneficio y la determinación del monto de la beca.

Que el Instituto Municipal de las Culturas, examinó toda la documental presentada por los aspirantes al beneficio, constatando la efectiva inscripción en el RUAAB - Registro Único de Artistas de Almirante Brown - y que luego de una exhaustiva evaluación de los proyectos presentados por las agrupaciones participantes y habiendo ponderado los alcances de las propuestas en términos de - cobertura territorial, originalidad de los contenidos, cantidad de integrantes con participación activa en el desfile, despliegue escenográfico y teatral, diseño, vestuario, maquillaje, máscaras, impacto comunitario e incidencia social -, procedió a seleccionar a los finalistas y definió cuales son las propuestas ganadoras que obtendrán el beneficio.

Que la Subsecretaría Legal toma intervención y emite dictamen de su competencia, al tiempo que la Contaduría General se expide determinando la fuente de financiamiento a la que deberá imputarse el gasto originado por la implementación del presente Programa de Becas.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 332

ALMIRANTE BROWN, 09 de Marzo de 2022.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Beca Municipal de Carnaval, de pago único anual, de naturaleza no retributiva, no reintegrable y no rendible a los beneficiarios cuya nómina forman parte del ANEXO I integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Las Becas mencionadas en el Artículo 1°, ascienden a un monto de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) con arreglo a la determinación efectuada por el Instituto Municipal de las Culturas en virtud de la ponderación de propuestas efectuada durante el proceso de selección de proyectos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 31.01.00 – Partida 3.4.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 333

ALMIRANTE BROWN, 09 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43627/2022 y el Decreto N° 260/2022, por el cual se designó a la Señora Antonella Mellino, como Directora General de Adicciones y Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 la Secretaría de Salud solicita que se modifique el Artículo 1° del mencionado Decreto, dado que por un error involuntario se especificó como "Dra" a la Sra. Antonella Mellino, siendo la misma Licenciada en Psicología.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 260/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Se designa a la Licenciada ANTONELLA MELLINO, (Legajo N° 7171), Clase 1991, D.N.I. N° 36.359.745, en el cargo de DIRECTORA GENERAL DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL, dependiente de la Subsecretaria de Redes Integrales de Servicios de Salud – Secretaria de Salud a partir del 1° de Febrero de 2022. Asimismo, la nombrada cesa como DIRECTORA PROFESIONAL SANITARIO – CAPS 27 "Centro Municipal de Salud Mental Infante – Juvenil – Cidi – Tea."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45408/2022.-

0658



DECRETO N° 334

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45408/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1 informando la renuncia de la Señora GARGANO MIRIAM GRACIELA.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora GARGANO MIRIAM GRACIELA (Legajo N° 4413), Clase 1959, D.N.I. N° 13.322.060, al cargo como COORDINADORA DEL CENTRO DE SANIDAD ANIMAL, dependiente de la Dirección de Bienestar Animal – Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud - Secretaría de Salud - Jurisdicción 1110108000 (Decreto N° 2009/2021), a partir del 1º de Diciembre de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44639/2022.-

0659



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 335

ALMIRANTE BROWN, 09 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-44639/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/2022, para la "Adquisición de Artículos de Limpieza para el Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.)", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 17/18 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-486).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 45/46 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 29/2022, para la "Adquisición de Artículos de Limpieza para el Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.183.920,00 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Marzo de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.183,92 (PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44639/2022.

0660



DECRETO N° 335

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Marzo de 2022

Programática 28.00.00 - Partidas 5.1.5.0. y 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Interim Municipal Interim



DECRETO N° 336

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43750/2022 y el Decreto N° 228/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 18/2022, para la "Adquisición de Insumos para Fusor - Proyecto de Pavimentación y Recuperación de Accesos Urbanos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 103, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. y el Oferente N° 2°: VALLE ERIKA FERNANDA.

Que a fojas 109/110 la Jefatura de Gabinetes a cargo de la Unidad Ejecutora Potenciar Almirante Brown, luego de presentar el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumplen con las exigencias de todos los Artículos de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la misma al Oferente N° 1, ya que dicha oferta se ajusta a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica, como así también cumple con los valores del mercado.

Que a fojas 111/112, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. hasta la suma de \$ 6.312.555,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-358).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 117/119 y vta.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 336

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Marzo de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. (CUIT N° 30-71079888-1) con domicilio legal constituido en la Calle Pasaje Fernández N° 2498, de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Insumos para Fusor - Proyecto de Pavimentación y Recuperación de Accesos Urbanos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 6.312.555,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 49.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown) y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-39491/2021
(Cuerpos I al VIII)

0663



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 337

ALMIRANTE BROWN,

10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39491/2021 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 64/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 132/2021, para la Ejecución de la Obra "Nueva Instalación Eléctrica en E.E.S N°6. Pedro Echagüe 100 Malvinas Argentinas Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1602, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: Fersan y Asociados S.R.L., el Oferente N° 2: GDB Group S.R.L y el Oferente N° 3 Arena Construcciones S.A

Que a fojas 1627 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de presentar la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, indica que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y no habiendo objeciones que formular recomienda adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que su Propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial se encuentra dentro de los valores del Mercado actual, resultando ser la oferta más económica a los intereses de la comuna.

Que a fojas 1628/1633, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo objeciones en base a lo informado por la Secretaría interviniente, sugiere Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma de \$ 15.227.365,75 (PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), cuya propuesta si bien se encuentra un 17,19 % por encima del Presupuesto Oficial, se considera acorde a los valores del Mercado, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

General (Solicitud de Gastos N° 1-84).

Que ha tomado intervención la Contaduría

emitiendo dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, se expide

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-39491/2021
(Cuerpos I al VIII)

0664



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 337

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. 30-70905851-3) con Domicilio Legal constituido en la Calle Segui N° 779, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Nueva Instalación Eléctrica en E.E.S N° 6. Pedro Echagüe 100 Malvinas Argentinas Partido de Almirante Brown" hasta la suma de \$ 15.227.365,65 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - F.F. 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANTI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 338

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45548/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora DE BERNARDIS ANALIA, Clase 1975, D.N.I. N° 23.538.572, para ocupar el Cargo de ASESORA TECNICA PROFESIONAL (AD HONOREM), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Marzo de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Errogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), la Jefatura de Gabinete de Asesores y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45543/2022.-

0666



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 339

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45543/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora VICTORIA RAQUEL LEMOS (Legajo N° 6472), Clase 1979, D.N.I. N° 27.788.531, para ocupar el Cargo de Asesora Técnica Profesional, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 1° de Marzo de 2022. Asimismo la nombrada retiene un cargo en la Planta Permanente de Personal, en el Grupo Ocupacional Administrativo - Administrativo IV - Clase 3, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), Jefatura de Gabinete de Asesores y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 340
ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45547/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora FLORENCIA AYELEN RUIZ, Clase 1993, D.N.I. N° 37.353.493, para ocupar el Cargo de Coordinadora de Turismo Cultural, dependiente de la Dirección de Producción e Industrias de Turismo - Subsecretaría para el Desarrollo Productivo y el Comercio - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, a partir del 1º de Marzo de 2022, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 1.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 341
ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45584/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora PERALTA MARIA DEL ROSARIO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora PERALTA MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 22.005.313, un subsidio de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45583/2022.-

0669



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 342

ALMIRANTE BROWN, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45583/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora COZZI NOELIA CRISTINA, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora COZZI NOELIA CRISTINA, D.N.I. N° 10.879.949, un subsidio de \$ 49.995,69 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 343

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 4003-42259/2022, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del ejercicio 2021 con los instrumentos legales en vigencia.

Que la Contaduría General informa los Saldos.

Que el Decreto Provincial N° 2980, las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que el Artículo 10°, inc. b, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 47 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza N° 12.510, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 775.300,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

110 De Origen Municipal \$ 775.300,00

ARTICULO 2°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza N° 12.510, disminuyéndose la partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 775.300,00

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 343

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.

(PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510100 De Caja y Bancos \$ 775.300,00

ARTICULO 3°: Autorízase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1° Trimestre 2022 por una suma de \$ 775.300,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 344

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.

VISTO:

La Ley N° 15.165 que declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, el 21 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco mencionado, se creó en el ámbito de La Dirección el "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED), destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa, y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires por una parte y el Municipio de Almirante Brown, por la otra, celebran un convenio, sujeto a las normas del PEED.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados ese necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 103.164.646,47 (PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 344

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
- 1750100 De gobiernos provinciales
- 1750159 Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) \$ 103.164.646,47

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 103.164.646,47 PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), de la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
- 20.22.00 Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)
- 132 De origen provincial

5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza \$ 103.164.646,47

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 345

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41549/2021 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 88/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04/2022, para el "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 1 (Longchamps - Glew)", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 938, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: EDIFICACIONES KAIMO S.A., el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y el Oferente N° 3: BENUSSI S.R.L.

Que a fojas 948 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo manifestado por la Dirección de General de Arquitectura quien luego de presentar la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental (Fojas 945/947) informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular, sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 3 representando una economía del 0,17% con respecto al Presupuesto Oficial y que se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se considera que el monto de la misma se encuentra dentro de los valores de mercado y es la de menor valor, resultando ser la Propuesta más económica y ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que a fojas 949/950, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 3: BENUSSI S.R.L. hasta la suma de \$ 23.599.500,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 181 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-122).

fojas 955/956 y vta.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FADIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 345

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BENUSSI S.R.L. (CUIT N° 33-70992900-9), con domicilio Legal constituido en la Calle Cerreti N° 812 Planta Baja, del Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Plan de Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 1 (Longchamps - Glew)", hasta la suma de \$ 23.599.500,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios (Dirección de General de Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 346

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43504/2022 y el Decreto N° 284/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 21/2022, para la "Adquisición de Herramientas para la Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 116, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. y el Oferente N° 2: VALLE ERIKA FERNANDA.

Que a fojas 124/125, la Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown, luego del Análisis Documenta y la Planilla comparativa de ofertas, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones; prestando conformidad a las ofertas presentadas y solicitando se adjudique la Licitación de referencia favor del Oferente N° 1, por la totalidad de los Ítems ofertados, ya que si bien su propuesta supera el Presupuesto Oficial cabe destacar que cumple con los valores del mercado, ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica, bajo el cumplimiento de las bases y condiciones estipuladas en el Pliego pertinente.

Que a fojas 126/127, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, recomienda Adjudicar misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H., hasta la suma de \$ 6.558.350,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial en un 3.51%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo acorde a los actuales del mercado.

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-309).

fojas 132/134 y vta.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43504/2022.-

0677



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

346

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en la calle Pasaje Fernandez N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Herramientas para la Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público - Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de \$ 6.558.350,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.9.9.0., 2.9.1.0., 2.7.5.0. y 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 347

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42369/2022 y el Decreto N° 232/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 19/2022, para la "Adquisición de Insumos de Ferretería para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", según las cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 122, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. y el Oferente N° 2: FIOREMA S.R.L.

Que a fojas 137/138 la Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown, luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa y cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y prestando su conformidad a las Ofertas presentadas, propone adjudicar a favor del Oferente N° 1, ya que su propuesta se encuentra por debajo del Presupuesto Oficial, cumpliendo con los valores del mercado y ajustándose a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica.

Que a fojas 139/140, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia interviniente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. por la totalidad de los Items, hasta la suma de \$ 5.739.292,50 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS); cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo y de los valores establecidos, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales.

Que a fojas 16/17 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gasto N° 1-408).

fojas 145/147.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 347

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BULON TOOLS S.R.L. (CUIT 30-71561370-..... 7), con domicilio Legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12.760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Insumos de Ferretería para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", hasta la suma de 5.739.292,50 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 133 -Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.6.9.0., 2.7.1.0., 2.7.9.0., 2.9.6.0., 2.7.5.0., 2.9.3.0., 2.9.9.0. y 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Jefatura de Gabinete de Asesores - Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ TABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 348

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45083/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2022, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 35 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-592).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia a fojas 40/42.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 34/2022, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Calles de Tierra en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.603.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Marzo de 2022 a las 11,00 horas siendo el valor del pliego \$ 7.603,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 348

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Marzo de 2022.-

Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVASE. -




Dr. Miguel Ernesto Palenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 351

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45722/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MENDEZ MARIA ALEJANDRA, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslados, hospedaje y comida de su hija la deportista SANCHEZ FLORENCIA ANAHI, para las competencias de la Confederación Argentina de Atletismo a disputarse en la Ciudad de Santa Fe previas a los Juegos Odesur; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MENDEZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 25.164.412, un subsidio de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslados, hospedaje y comida de su hija la deportista SANCHEZ FLORENCIA ANAHI D.N.I. N° 46.628.216, para las competencias de la Confederación Argentina de Atletismo a disputarse en la Ciudad de Santa Fe previas a los Juegos Odesur.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 351

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 352

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro", "Subprograma Casa Propia - Casa Activa"; y

CONSIDERANDO:

Que el subprograma mencionado, tiene como objetivo implementar un nuevo modelo de vecindad y desarrollo humano, que incluya soluciones habitacionales complementadas con espacios comunes para la realización de actividades educativas, deportivas y recreación, y un centro de día para la atención de salud primaria y enfermería para personas mayores de 60 años de edad.

Que obra el Detalle de Ingresos Presupuestarios de la Tesorería General donde indica el ingreso de los fondos en la cuenta del Recurso afectado" y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 219.961.505,69 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42329/2022.-

0689



DECRETO N° 352

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.

133	Fuente de Origen Nacional	
2220164	Construc.32 Viv. Equipamiento Esp. Comunes y Centro de Día.	\$ 219.961.505,69

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 219.961.505,69 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
52.00.00	Obras de Infraestructura
52.78.00	Construc.32 Viv. Equipamiento Esp. Comunes y Centro de Día.

133	De Origen Nacional	
4.2.1.0	Construcción en Bs.de D.	\$ 219.961.505,69

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 353

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Acuerdo específico celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del Protocolo Complementario con el fin de llevar adelante la obra: "Saneamiento, Pavimentación y Provisión de Luminarias en calle Manuela Pedraza entre Galvez y Fleming"; y

CONSIDERANDO:

Que la intervención del Estado en la definición y el ordenamiento del suelo urbano en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo resulta indispensable para la búsqueda de la sustentabilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos realizados en esta línea tienden a generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la Cuenca, articulando la gestión con los organismos que corresponda, a todos los niveles del Estado, y favoreciendo la participación ciudadana. Pertenecen a esta línea todas las acciones y obras que contribuyan al mejoramiento en el uso y la distribución del espacio urbano.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 10.350.603,62 (PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 354

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42946/2022, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 400/2022 para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Calles de Adoquines en el Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Trabajo con la Comunidad-, a fojas 1/22 acompaña Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 7.751.250,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

Que a fojas 23 la Dirección de Trabajo con la Comunidad acompaña la Solicitud de Requerimiento, manifestando que el mismo se enmarca en las necesidades que dicha Dirección asume en el marco de sus misiones y funciones; por ello, proyecta el requerimiento para dar cobertura a la Obra: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE ADOQUINES EN EL PARTIDO DE ALMIRANTE BROWN", dado que esta obra se encuadra en el marco del trabajo social y comunitario que se están ejecutando en el Partido de Almirante Brown, cuyas características de alta vulnerabilidad social genera la necesidad de realizar acciones que impacten en la mejora del hábitat, generando empleo para los propios habitantes, así se propone la Contratación Directa mediante compulsas de precios de una Cooperativa de Trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, según lo estipulado en el Artículo 132° Inciso C de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en el mismo informe presenta cuadro detallando las especificaciones de la Obra e indica que el monto de la misma es de \$ 7.751.250,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) y el Plazo de Ejecución es de 180 días; siendo la forma de Pago según las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones y dejando constancia que el monto autorizado para la presente obra se financiará con fondos del Tesoro Municipal.

Que a fojas 26 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura, indicando que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 7.751.250,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Contaduría General, autorizando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-403).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 354

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.-

Que a fojas 29/31 se agregan los Certificados N° 123418/123419/123420, a través de los cuales se ha invitado a cotizar la Contratación Directa N° 400/2022, a las COOPERATIVAS DE TRABAJO, inscriptas en el Registro Municipal de Proveedores, informando como fecha de Apertura de la presente Contratación el día 24 de Febrero de 2022, a las 13.00 horas.

Que a fojas 141, obra el Acta de Apertura de la Contratación de la cual surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LTDA. y Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDOS Y ORGANIZADOS LTDA., la cual no presenta cotización.

Que a fojas 145/146 la Subsecretaría de Infraestructura, a través de la Dirección de Trabajo con la Comunidad, luego del Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que las Cooperativas de Trabajo a las que se han convocado, presentan capacidad técnica de ejecutar la obra de referencia. Asimismo, indica que la documentación presentada por los Oferentes es completa y cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en este sentido la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda la Adjudicación a favor de la Oferta N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LTDA., cuya cotización iguala el Presupuesto Oficial, resultando ser la propuesta más económica y ventajosa a los intereses Municipales.

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 148/149 obra el Acta de Preadjudicación, de donde surge que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, corresponde adjudicar la misma al Oferente N 2: COOPERATIVA DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LTDA., hasta la suma de \$ 7.751.250,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA); cuya propuesta iguala el Presupuesto Oficial, los valores cumplen con los del mercado, se ajusta a los términos de calidad y a los fines requeridos en materia técnica.

Que a fojas 155/156, se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 354

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.-

obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Que la presente Contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 132°, inc. "C" de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica la Contratación Directa N° 400/2022 para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Calles de Adoquines en el Partido de Almirante Brown", a la COOPERATIVA DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LTDA. (CUIT N° 30-71247006-9), con domicilio Legal constituido en la Calle La Perdiz N° 1535 del Barrio San José, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 7.751.250,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Fuente de Financiamiento 110 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Contratación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE.

S
E
H
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

355

DECRETO N°

14 de Marzo de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente N° 4003-44328/2022 y el Decreto N° 283/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 23/2022, para la "Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 153, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. y el Oferente N° 2: MEGACER S.R.L.

Que a fojas 163 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de presentar el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas (Fojas 160/162) informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar de forma parcial la misma a los Oferentes N° 1 y 2, siendo que las Ofertas que se ajusta a los términos de calidad solicitada, como así también cumplen con los requisitos en materia técnica y con las Bases y Condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y a su vez, los valores cotizados se encuentran dentro de los valores de mercado, costos previstos por el Municipio.

Que a fojas 164/165, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. por los Ítems N° 5, 6 y 7 hasta la suma de \$ 5.885.800,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) y al Oferente N° 2: MEGACER S.R.L. por los Ítems N° 1, 2, 3 y 4 hasta la suma \$ 1.022.000,00 (PESOS UN MILLON VEINTIDOS MIL); lo que representa un total de \$ 6.907.800,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), si bien se encuentra un 6,35% por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, los ítems cotizados en cada caso, se encuentran dentro de los valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo estos acordes a los costos actuales del mercado.

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-453).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

355

DECRETO N°

14 de Marzo de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

fojas 170/172.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 6.907.800,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: BULON TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-71561370-7), con domicilio legal constituido en Hipolito Yrigoyen N° 12.760, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 5, 6 y 7, por un importe de \$ 5.885.800,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS).

Oferente N° 2: MEGACER S.R.L. (CUIT 30-69597462-7), con domicilio legal constituido en la Calle Azopardo N° 816, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 1, 2, 3 y 4 hasta la suma de \$ 1.022.000,00 (PESOS UN MILLON VEINTIDOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.6.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese a los Oferentes Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 356

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-32285/2021, mediante el cual se solicita la prescripción administrativa de la Parcela 1b de la Circunscripción I, Sección G, Manzana 311b; Parcela 1b, sita en la localidad de José Mármol, Partido de Almirante Brown y las disposiciones de la Ley 24.320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la posesión del predio objeto del presente, es ejercida por el Municipio de Almirante Brown hace más de 20 años, durante los cuales, con apoyo de vecinos se mantuvieron libres y en perfectas condiciones de higiene, posesión que se ha ejercido en forma pública, pacífica e ininterrumpida.

Que el Municipio ha realizado tareas de mantenimiento y mejoras en el predio colocando y manteniendo las luminarias, se realiza periódicamente el mantenimiento del parqueado a fin que el predio mantenga a través del tiempo su destino de un espacio verde para el uso comunitario, hechos que se corroboran por los dichos de los vecinos del lugar.

Que dada la necesidad de seguir realizando mejoras en los predios y promover nuevos proyectos, resulta necesario proceder a la regularización dominial, por la seguridad jurídica que conlleva en cuanto amplía las posibilidades de realizar nuevas obras. Analizadas las alternativas posibles de regularización, resultando de aplicación la Ley 24.320 que regula la prescripción adquisitiva administrativa.

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que el presente Decreto se dicta en los términos del Artículo 108° inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 356

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos del presente Decreto, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección G; Manzana 311b; Parcela 1b, según Plano 3-125-1962.

ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio Folio 3128/56 que consta a nombre de ERNESTO ANTONINO DEL CORAZON DE JESUS MARCO DEL PONT Y MOLINA.

ARTICULO 3º: Desígnese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina del inmueble a inscribir mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras y Hábitat), y oportunamente ARCHIVESE.-

S
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interín



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 357

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de la misma y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra la planilla de ingresos presupuestarios donde se informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada y el saldo provisorio de cierre del ejercicio, informado por la Tesorería General.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.359.316,70 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1260000 - Multas
1260600 - Multas s/Ley 13.133
131 - Fondos Municipales
1260600 - Multas s/Ley 13.133-Afectada

\$ 1.359.316,70

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 357

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.359.316,70 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana
- 36.00.00 - Multas s/Ley 13.133-Afectada
- 131 - De Origen Municipal

- 3.9.9.0. Otros \$ 1.359.316,70

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Valenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 358

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Almirante Brown, que tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 104.329,58 (PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 358

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

1720165 Prog. Promo. Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 104.329,58

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 104.329,58 (PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Soc. a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00 Prog. de Promoc. del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133 Fuente de Financiamiento

3.4.9.0 Otros \$ 104.329,58

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Vertical stamp with text: Secretaría de Economía y Hacienda, E, R, C, A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 359

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es que el Municipio se compromete a desarrollar el proyecto sociopreventivo "Plazas Pami", con destino a las personas afiliadas al Instituto.

Que el Proyecto promueve la creación de espacios comunitarios de salud con enfoque interdisciplinario de actividades colectivas, organizadas y compartidas; un lugar de reunión, conocimiento, entretenimiento e intercambio para la construcción de relaciones que mejoren la autoconfianza y la integración social de las personas afiliadas.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 3.222.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 359

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720186 Proyecto Plaza Pami \$ 3.222.500,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.222.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
28.00.00 Proyecto Plaza Pami
133 Fuente de Financiamiento

3.4.9.0 Otros \$ 3.222.500,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 360

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Plan Argentina Hace II, tendrá como objetivo la construcción de la obra: "Plaza Malvinas Argentinas"; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 150.000.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

2220171 Plaza Malvinas Argentinas \$ 150.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 150.000.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
53.00.00 Plan Argentina Hace II
53.60.00 Plaza Malvinas Argentinas

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 360

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

133 De Origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 150.000.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 361

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Plan Nacional Accionar en general y el Programa Accionar Infancia en particular; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es identificar poblaciones con alta vulnerabilidad social y necesidades básicas insatisfechas. Las Partes entienden que resulta primordial el abordaje y acompañamiento de la primera infancia, ya que se trata del momento de la vida en el que ocurre un proceso de cambio que involucra al menos cuatro dominios, físico, cognitivo, del lenguaje y socioemocional, dichos dominios se encuentran vinculados y el progreso en uno de ellos afecta o promueve el progreso en otros.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 361

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De la Administración Central Nacional
- 1720105 Programa Accionar Infancia \$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.000.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.00.00	Asistencia Social a Personas fuera del circuito productivo y vulnerable	
22.26.00	Programa Accionar Infancia	
133	Fuente de Financiamiento	
2.2.2.0	Prendas de vestir	2,543,750.00
2.2.3.0	Confecciones Textiles	6,206,750.00
2.5.1.0	Compuestos Químicos	38,850.00
2.7.5.0	Herramientas menores	231,250.00
2.9.5.0	Utiles menores médicos	758,500.00
2.9.9.0	Otros	185,000.00
3.9.9.0	Otros	35.900,00
	TOTAL	\$10.000.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45339/22-.

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45339/22, por el cual el Bloque del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el Marco del Mes de la Mujer en el Distrito de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que este 8 de Marzo de 2022 se conmemora el 47° aniversario por el Día Internacional de la Mujer y el 6to paro de mujeres bajo el lema "La Deuda es con nosotras, con nosotres. Que la paguen los que la fugaron".

Que la brecha de la desigualdad aún es enorme y afecta enormemente a todas y todos, sobre todo a las más vulnerables, por eso este día debe ser de concientización y reflexión de la lucha de la mujer por la igualdad dentro de la sociedad.

Que el día internacional de la mujer se constituyó a partir de una huelga organizada por mujeres para reclamar salarios más justos y condiciones laborales más humanas.

Que en la Argentina el día de la mujer se comenzó a visibilizar una vez terminada la última dictadura militar en el año 1983 con el restablecimiento de la Democracia.

Que con la dictadura se inicia la implementación de políticas neoliberales en nuestro país, las cuales profundizan la brecha de desigualdad con el género femenino y las disidencias.

Que esta lucha no solo contempla la defensa de los derechos y la igualdad femenina, sino que engloba en ese pedido un futuro igualitario, sin estereotipos ni violencia; igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas.

Que en pos de garantizar la efectiva igualdad y equidad es oportuno destacar la importancia de que las mujeres, en el mundo, integren las mesas en las que se tomen las decisiones más importantes.

Que en este sentido el colectivo feminista viene promoviendo la necesidad de una reforma judicial que incorpore la perspectiva de género que haga efectiva la implementación de la justicia, en todos los casos de violencia ejercida hacia las mujeres y disidencias.

Que producto de la lucha del colectivo feminista se han obtenido numerosas leyes que amparan a las mujeres ante situaciones injustas de violencia.

Que en el distrito de Admirante Brown, este colectivo de mujeres, viene expresándose con mucha fuerza, desarrollando actividades en el marco del mes de marzo y en todas las localidades de nuestro distrito, haciendo visible y consciente la lucha que dan por la igualdad y la equidad.

Que desde distintas áreas del ejecutivo local, con la articulación de la Subsecretaría de Familia, Géneros y Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo,


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




LI. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45339/22-

2//-

Seguridad Social y Derechos Humanos, se propician múltiples actividades en relación a la temática.

Que entre las múltiples y diversas actividades efectuadas en el distrito en el marco del día internacional de la mujer, el paro de actividades del 8M y lo todo lo planificado en el transcurso del mes, se destacan:

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES POR EL MES DE LAS MUJERES TRABAJADORAS

8/3 12hs Concentración en Plaza Brown, realización de radio abierta y movilización a la estación de Adrogué.

DD HH: Actividad y horario a definir.

UFF: 7/3 8:30 Cerreti y España. Actividad con mujeres beneficiarias del Programa Acompañar.

DEPORTE: 5/3 cierre de charlas a niñas y adolescentes que concurren a la colonia.

26/3 Actividad en el polideportivo de M. Rivadavia. Registro de mujeres deportistas destacadas.

DESCENTRALIZADA: Paseo de las Mujeres: colocación de esculturas y mural.

DIVERSIDAD Y GÉNEROS: 7/3 16 hs Club Claypole. "Día de la visibilidad lésbica". Mural, muestra del equipo femenino, clínica del fútbol.

10/3 17hs Dora Barrancos. Charla: "Nosotras pensamos el Barrio" el impacto de la integración sociourbana en el trabajo de mujeres y diversidad. En articulación con la SECRETARIA DE POLÍTICA AMBIENTAL Y HÁBITAT.

CULTURA: 12/3 19hs. Casa de Cultura. "ENREDADAS" Muestra de arte, música, danza.

SALUD: "Jornadas de cuidado integral de la salud de la mujer". 8/3 de 10 a 14hs "Las Casitas"- CIC Glew.

21/03 de 16 a 20hs CAPS 22 "Loma Verde".

22/3 de 10 a 14hs Circuito Longchamps.

28/3 de 10 a 14hs. Barrio Libertad. Plaza Raúl Alfonsín.

10/3 10 hs. Polideportivo Ministro Rivadavia. Jornada para mujeres deportistas.

PRODUCCIÓN: 30/3 12:30hs Almuerzo en la granja con mujeres de la producción de Brown.

DESCUBRÍ BROWN: 30/3 Árbol de las Mujeres de Brown. Plaza Eva Perón. Ministro Rivadavia.

IMES :19/3 de 16 a 21hs Festival. Feria. Talleres de Danza y Zumba.

JUVENTUD: 9/3 12hs Colocación de placa en Plaza 8M. José Mármol.

EDUCACIÓN: 22/3 Jornada. Gestión Menstrual desde una pedagogía feminista. En articulación con el IMES y Subsecretaría de FGPS.

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL FRENTE DE MUJERES POR LOCALIDAD:

ADROGUÉ: 18/3 18:30 hs en la Plaza Brown se realizará: Intervención artística: "Teatro sin nombre", radio abierta, música, actividades en grupo para visibilizar situaciones de violencia y puesta en común, mural lenguaje de señas y Revista ESI para charlar en Familia.

BURZACO 18/3 17hs en la Plaza Néstor Kirchner, realización de un Mural colectivo con artistas en vivo.

CLAYPOLE 25/03 17 hrs se realizará: clase de danza y zumba, charla sobre salud y Jumping free.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45339/22-.

3//-

GLEW 11/3 de 17hs a 19hs en la Plaza Madre, en el marco "El rol de la mujer en la comunidad" se desarrollarán las siguientes actividades: Feria de emprendedoras, entrega de folletería de las distintas áreas, radio abierta, música en vivo, muestra fotográfica y batucada para el cierre.

JOSÉ MÁRMOL 9/3 10hs puesta en valor mural y de 14hs a 16hs radio abierta, espacio de reflexión, asesoramiento.

LONGCHAMPS 10/3, 17:30hs actividad en el circuito de la estación.

MALVINAS 10/3 19 hs en Centro de Jubilados Combatientes de Malvinas se realizará una charla sobre aplicación de protocolo y herramientas institucionales para abordar problemáticas de violencia de género.

15/3 volanteada y sensibilización en Madariaga y Capitán Moyano.

RAFAEL CALZADA 18/3 a las 17.30 en el Polideportivo (anfiteatro), se realizarán las siguientes actividades: lazo de cintas y relatos de mujeres sobre situaciones de violencia, lectura de "Historias de Mujeres de la localidad" y reconocimiento, percusión, feria de Mujeres de la Economía Popular y canción Resistiré para el cierre.

SAN JOSÉ 19/3 18hs en la Plaza Madre Teresa de Calcuta. Realización de radio abierta, entrega de folletería, partido de fútbol 5 femenino, y cierre con la "Murga Los Elegantes de San José".

SOLANO 8/3 10:30hs Plaza 13 de Julio: realización de Radio abierta, entrega de folletería, estencil y atriles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.548

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades a desarrollarse, en el marco del mes de la Mujer, en el Distrito de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTÓS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45332/22-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45332/22, por el cual el Bloque Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal la Muestra Itinerante de Mujeres y Disidencias en el marco del Mes de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

Que el 8 de Marzo se cumple un nuevo aniversario del Día Internacional de las Mujeres, fecha establecida por Naciones Unidas en 1975, en la cual las mujeres del mundo en una jornada de reflexión buscan sensibilizar sobre las diferencias en el acceso a derechos, en pos de lograr mayor igualdad, justicia, paz y desarrollo en todo el mundo.

Que en el presente año el tema del Día Internacional de la Mujer es "*Igualdad de género hoy para un mañana sostenible*", el cual reconoce la contribución de las mujeres y las niñas de todo el mundo, que están liderando los esfuerzos de respuesta, mitigación y adaptación al cambio climático para construir un futuro más sostenible para todas las personas.

Que un futuro sostenible sólo es posible si se garantiza el acceso igualitario y pleno a los derechos sociales, económicos, medioambientales y políticos; y que estos son el corolario de la lucha liderada por aquellas mujeres y disidencias que acuden al llamado de la Historia.

Que la Muestra Itinerante de Mujeres y Disidencias es un reconocimiento a quienes representan la defensa irrenunciable de la lucha por los Derechos de las Mujeres y el colectivo LGTBIQ+ y el compromiso ineludible por construir un país y una región más justa.

Que en la muestra se van a dar a conocer las biografías de mujeres que han contribuido con la cultura y las causas sociales a nivel local, nacional y regional. En representación de las mujeres de Admirante Brown se encuentran María Eugenia Álvarez, quien fuera enfermera de Evita; Flora Gentile, ex Delegada Municipal de Glew; Hebe Marucco, Primera Intendenta Mujer de Admirante Brown; Idalina Mastrangelo, integrante de Madres de Plaza de Mayo, Mery Popin "La Popi", vecina trans sobreviviente y Esther Pardiña, ex Delegada de Malvinas Argentinas. Por la provincia de Buenos Aires la muestra expone las personalidades de Eva Duarte, política argentina fundadora del Partido Peronista Femenino; Alicia Euguren, militante peronista detenida y desaparecida; María Remedios del Valle, única mujer en ser nombrada capitana del Ejército del Norte; Alicia Moreau de Justo, pionera en la lucha por el voto femenino en Argentina, Estela Carlotto, fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo; Hebe de Bonafini, cofundadora de Madres de Plaza de Mayo; Taty Almeida, integrante de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora; Tita Merello, actriz y cantante de tango y milonga; Mercedes Sosa, cantora popular; Micaela García, militante y víctima de femicidio; Diana Sacayan, activista por los derechos del colectivo trans; Alejandra Pizarnik, poetisa y traductora; Cecilia Grierson, primera médica argentina y Eliana Krawczyk, primera mujer submarinista de Sudamérica. Por la región latinoamericana se encuentran Rigoberta Menchú, activista por los derechos de los pueblos indígenas y Premio Nobel de la Paz; Juana Azurduy, heroína de la guerra de la independencia en el Alto Perú; Frida Kahlo, pintora mexicana; Chavela Vargas, cantante y actriz mexicana; Violeta Parra, folclorista cantautora chilena y Lohana Berkins, activista trans por los Derechos del colectivo LGTBIQ+.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45332/22-

211-

Que cuando nos referimos a las MUJERES y DISIDENCIAS lo hacemos en reconocimiento a aquellas grandes exponentes de la Historia: políticas, artistas, escritoras, libertadoras, activistas, sobrevivientes, etc.

Que resulta imprescindible que dichas personalidades sean conocidas en todo el territorio browniano, en plazas y centros educativos.

Que es facultad de este Honorable cuerpo dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.549

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la Muestra Itinerante de Mujeres y Disidencias en el marco del Mes de la Mujer.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 16 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-44410/22-.

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-44410/22, por el cual el Bloque Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad Destacada de la Cultura del Partido de Almirante Brown, a la Sra. Elsa torres, por su trayectoria y compromiso con el acervo Cultural del Barrio San José, y

CONSIDERANDO:

Que Elsa Torres es una de las referentes culturales del Barrio San José, luchadora incansable de los derecho de los que menos tienen, siempre motivada por acercar la cultura a los barrios más humildes.

Que es fundadora de la Editorial Encontrarnos, la cual publica obras de los vecinos de la zona, ya sea del distrito o de barrios más cercanos.

Que en el año 2004 nace la Revista Encontrarnos, que a través de sus más de 130 publicaciones consigue llegar a las vecinas y vecinos del barrio.

Que dicha editorial barrial cuenta con más de veinte obras publicadas pertenecientes a los autores: Abundio Torres, Sandra Miérez, Andrea Cena, Carlos Díaz, Carola Miranda, Gabriela Salvini, entre tantos otros.

Que Elsa torres también ha publicado sus propios libros que la enaltecen como autora y recopiladora histórica, como ser "Historia de la Escuela 36", "Historia del Ferrocarril Provincial" y "La vida en modo Margarita", donde relata la vida de su hija.

Que Elsa y Margarita llevaron a cabo innumerables trabajos sociales que pusieron en valor la cultura barrial.

Que por este motivo se decidió a partir de la Ordenanza 11.708 nombrar al paseo central "Margarita Godoy", de la Plaza Madre Teresa de Calcuta, del Barrio San José.

Que en las calles que circundan la Plaza Madre Teresa de Calcuta se lleva a cabo la Feria Local del Libro de San José, declarada de interés Municipal por la Ordenanza 12.449 , que cuenta ya con su tercera edición y de la cual fuera impulsora Elsa Torres.

Que nos resulta propicio en el marco del Día Internacional de la Mujer, efectuar este reconocimiento a Elsa Torres quien cuenta con una amplia trayectoria cultural y un enorme compromiso social con sus vecinos, vecinas y con su barrio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022 - Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-44410/22-

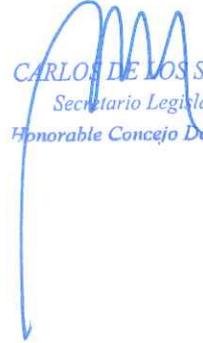
2/1-

ORDENANZA N° 12.550

ARTÍCULO 1°: Declárese Personalidad destacada de la Cultura del Partido de Admirante Brown, a la Sra. Elsa Torres por su trayectoria y compromiso con el acervo cultural del Barrio San José.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-44488/22-.

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-44488/22, por el cual el Bloque Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad Destacada del Deporte del Partido de Almirante Brown a las integrantes del Equipo de Fútbol Femenino Profesional del Club Claypole, y

CONSIDERANDO:

El ascenso a Primera División B del equipo de Fútbol Femenino del Club Claypole de nuestro Distrito.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 9304, y modificatorias se instituyen los títulos y distinciones a otorgar en el ámbito del partido de Almirante Brown.

Que en el marco de lo establecido por la misma, se considera pertinente reconocer a las personas que tienen una actividad destacada que represente un orgullo para toda la comunidad de Almirante Brown.

Que el fútbol femenino es una disciplina que viene en crecimiento logrando el reconocimiento de la Comunidad toda.

Que el fútbol femenino profesional es de corta data y que el equipo del Club Claypole se formó en 2019 y luego, atravesado por la pandemia, ha logrado el ascenso a Primera División B después de un gran campeonato.

Que las mujeres que integran el equipo son vecinas que día a día entrenan con mucho esfuerzo y sacrificio.

Que la nomina de jugadoras es la siguiente: Vanina Carotta, Milagros Orbistondo; Sofía Rey; Sofía Hauche; Abril Scopetti; Mabel Barrios; Gisela Fernández; Angie García; Cinthia Vega; Camila Chamorro; Jimena Romeo; María Paillalef; Karen Alvariza; Carolina Guipildor; Sofía Sotelo; Lucia Espeche; Fernanda Bonzi; Mayra Leguizamón.

Que es fundamental reconocer a las personas que generan reconocimiento y elevan la calidad de las instituciones de nuestro Distrito, en especial los clubes que hacen un gran aporte al bienestar de todas y todas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JANTESCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-44488/22-

2/1-

ORDENANZA N° 12.551

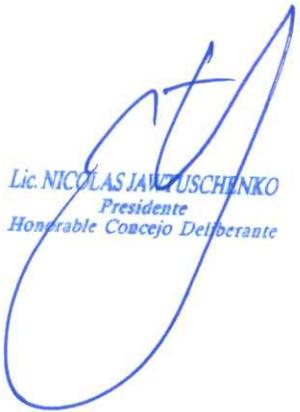
ARTÍCULO 1º: Declárese personalidades destacadas del Deporte a las integrantes del Equipo de Fútbol Femenino Profesional del Club Claypole por su esfuerzo, sacrificio y por enorgullecer a la Institución y al Distrito todo.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal del Deporte y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022-Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45032/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45032/22, por el cual el Bloque de Concejales de Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada del Deporte del Partido de Almirante Brown a la Sra. María Emilia Pachado, y

CONSIDERANDO:

La hazaña realizada por la Sra. Marie Emilia Pachado, que solitariamente, sin asistencia, ni guía ha alcanzando la cumbre, del Cerro Aconcagua de la Provincia de Mendoza, cima más alta de toda América.

Que la joven, de veintiocho años de edad es vecina del barrio Doña Sol de la localidad de Longchamps, recientemente recibida de la carrera de Odontología de la Universidad de La Plata.

Que ideó el proyecto "Tortuga en bicicleta" para el cual realizó una preparación física de un año.

Que el proyecto "Tortuga en bicicleta" consistía en batir el record siendo la primera mujer en alcanzar la cima del Aconcagua de 6962 msnm con su bicicleta, sin ayuda de porteadores ni guías y sin experiencia previa.

Que hombres suizos en 1986, un Chileno en el año 1991 y unos argentinos en el año 1990 y 1994, entre otros ya habían realizado cumbre con sus bicicletas.

Que por decisión de Guardaparques María Emilia tuvo que dejar su bicicleta en el primer campamento.

Que el secuestro de su bicicleta imposibilitó que María Emilia pudiera ser la primera mujer que realizará cima cargando su bicicleta, hecho que no impidió seguir sola la travesía.

Que una vez logrado llegar al último campamento e iniciado el camino hacia la cima una tormenta de nieve la obligo a ella y el resto de los grupos a descender nuevamente ese tramo.

Que luego de un esfuerzo mental y físico fuera de lo común, con una osada valentía y tenacidad destacable, al otro día decidió volver a intentarlo y coronó la cumbre del cerro Aconcagua llegando a lo más alto de América, el día 9 de febrero del 2022.

Que al alcanzar el objetivo emprendió el regreso con éxito hasta el campamento base plaza de mulas.

Que después de continuar descendiendo hacia el campamento Confluencia, debió enfrentarse a una caída que le ocasiono torcedura en sus tobillos provocándole un esguince y fisura en cada uno de ellos. Y a su vez, ocurrió una nueva tormenta de nieve inesperada.

Que a pesar de esas condiciones María Emilia continuó caminando durante seis horas y media, hasta que fuera rescatada con un helicóptero por guardaparques a solo un kilómetro y medio de llegar a la base, quienes destacaron y la felicitaron por la fuerza y decisión de continuar en ese contexto como no se había visto antes.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45032/22.-

211.-

Que la travesía en altura duró 14 días intensos, de climas extremos, cargando alrededor de 40 kilos de equipo y comida.

Que María Emilia, mujer Browniana, es motivo de reconocimiento y orgullo por el logro de atravesar todas las adversidades alcanzando la cima del pico más elevado de toda América, sola, sin asistencia de porteadores, ni guía.

POR ELLO:

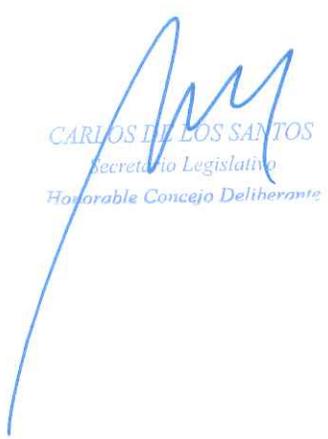
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.552

ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte del Partido de Admirante Brown, a la joven María Emilia Pachado por su demostración física, mental, de valentía, perseverancia, superación y símbolo local de lucha contra las adversidades, solitaria, sin asistencia, ni guía alcanzando la cumbre en el Cerro Aconcagua de la Provincia de Mendoza, cima más alta de toda América.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal del Deporte y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45183/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45183/22, por el cual el Bloque de Concejales de Frente de todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar la distinción de Personalidad Destacada Post Mortem, en la Ciencias a la Licenciada Carmen Pujals, y

CONSIDERANDO:

La extensa y prestigiosa trayectoria de la Licenciada en Ciencias Naturales Carmen Pujals, y la Ordenanza N° 9304.

Que Carmen Pujals, nació en la Ciudad de Buenos Aires el día 13 de enero de 1916 y falleció el 24 de octubre de 2003, en la localidad de Adrogué.

Que siendo hija de padres catalanes, a la edad de 5 años junto con su familia se trasladó a la Ciudad de Barcelona en donde realizó sus estudios primarios y secundarios, y motivada por su admiración hacia la naturaleza y especial interés por la Botánica, en 1935 hizo el ingreso en la Universidad de Barcelona con el fin de iniciar sus estudios en Biología; pero su padre, presintiendo que se aproximaba la guerra civil española decidió regresar con su familia nuevamente a Buenos Aires.

Que en 1936 ingresó a la Universidad de Buenos Aires (UBA) a fin de reiniciar sus estudios en la Licenciatura de Ciencias Naturales, en el viejo edificio de la calle Perú. Allí fue Jefa de trabajos prácticos de la Cátedra de Criptógamas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, a cargo del Dr. Alberto Castellanos quien fue su maestro y guía en el estudio de las algas marinas, y obtuvo el título de Licenciada en Ciencias Naturales (orientación Botánica) el 30 de julio de 1945, siendo su especialidad la Ficología.

Que una vez graduada realizó sus primeros pasos en distintos organismos públicos, así en el año 1947 comenzó a desarrollar sus actividades de investigación en el laboratorio de Ficología Marina del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" (MACN), el cual fue su lugar de trabajo durante 52 años.

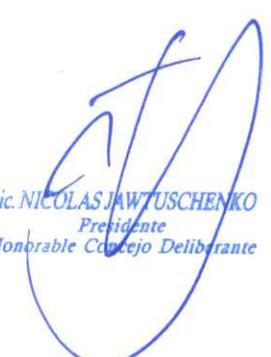
Que desarrolló una extensa tarea docente en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN), de la UBA. Fue ayudante de cátedra, Jefa de Trabajos Prácticos de la cátedra de Criptógamas, ayudante de Trabajos Prácticos y Jefa de Trabajos Prácticos de la cátedra de Plantas Celulares.

Que asimismo Carmen Pujals trabajó en el Instituto de Microbiología Agrícola y en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Instituto de Botánica, ambos dependientes del Ministerio de Agricultura.

Que en diciembre de 1946 el entonces Director del Museo, Dr. Agustín E. Riggi, solicitó la incorporación de Pujals al MACN, y por Decreto Presidencial del 23/mayo/1947, Pujals fue nombrada Oficial Mayor en el Museo y en 1947 comenzó sus actividades de investigación en el Laboratorio de Ficología Marina.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45183/22.-

2//.-

Que en 1958 Pujals fue nombrada Jefa de Trabajos Prácticos full-time en la Facultad de Farmacia y Bioquímica (UBA), siendo designada investigadora Ad-Honorem del Departamento de Ciencias Botánicas del MACN, dado que ella solicitó autorización para seguir concurrendo al Museo y continuar sus investigaciones.

Que en noviembre de 1968 participó del grupo de las primeras mujeres argentinas en viajar a la Antártida, junto con las Profesoras Dolores Martínez Fonte, Adela Caría e Irene Bernasconi. A bordo del A.R.A. «Bahía Aguirre» fueron trasladadas a la Base Melchior, donde trabajaron durante todo el verano en una memorable aventura científica que también abarcó las Islas Shetlands y Orcadas. Durante su estadía realizó una valiosa colección de ejemplares de algas marinas antárticas, actualmente conservadas en el Herbario del MACN.

Que en 1971 efectuó el primer ingreso a las Islas Malvinas autorizado por la Embajada Británica, en donde permaneció por más de un mes recorriendo la costa de las islas y coleccionando ejemplares de algas marinas.

Que realizó un segundo viaje a la Antártida en el mes de diciembre de 1972, sin embargo la gran cantidad de hielo marino impidió que el buque Bahía Aguirre pudiera arribar a las Islas Orcadas. Ambos viajes al continente blanco marcaron significativamente su vida, siendo una apasionada en todo lo referente a temas antárticos.

Que en el año 1991, el Dr. Sebastián Garrera la invitó a formar parte como miembro fundador de la Asociación Argentina de Ficología.

Que teniendo un temperamento muy exigente en lo referido a la calidad y detalle del trabajo, la lista de las publicaciones que se permitió llevar a cabo fuera corta, pero sumamente valioso, como el meticuloso catálogo de Rhodophyta de Argentina y la descripción de dos nuevos géneros de Rhodophyta: Medeoithamnion Pujals (Ceramiaceae). Asimismo dedicó gran parte de su tiempo a organizar, enriquecer y documentar los ficheros del MACN, los que siguen siendo de gran utilidad y consulta permanente.

Que la trayectoria de Carmen Pujals, amerita con excepcional justicia el reconocimiento de toda la comunidad de Admirante Brown, por lo cual debe sancionarse la correspondiente norma administrativa para dar cumplimiento a las presentes actuaciones

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLÁS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45183/22.-

3//.-

ORDENANZA N° 12.553

ARTÍCULO 1°: Otórgase la distinción de Personalidad Destacada, "post mortem", en la Ciencia a Carmen Pujals.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 21 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, luego tome concimiento la la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
V.A.
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45309/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45309/22, por el cual el Bloque de Concejales de Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada del Deporte del Partido de Admirante Brown a la joven Lourdes Adriana Lezcano por su trayectoria en el futbol local y nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la joven Lourdes Ariana Lezcano de 25 años de edad es vecina oriunda del barrio Los Frutales de la localidad de Longchamps, donde dió sus primeros pasos como jugadora en la canchita de la plaza de su barrio.

Que luego se abrió paso entre varones jugando en el Club Los Frutales, hasta lograr jugar en A.F.A. por primera vez Futsal en el Club Banfield con tan solo 12 años logrando un gran desempeño.

Que a continuación se integro al Club San Lorenzo de Almagro, donde jugó futbol de salón y 11. Y también fue jugadora del Club Kimberly.

Que en el año 2019 fue convocada a la Selección Nacional.

Que Lourdes fue entrenadora del plantel de primera división del equipo de Futsal en el Club San Martín de Burzaco, para luego integrar el plantel de futbol femenino del Club River Plate.

Que ya a su corta edad y producto de su destreza como delantera y personalidad dentro de la cancha fue referenciada como capitana del equipo de River Plate.

Que entre sus participaciones en fútbol 11 y futsal, consiguió cinco podios en un solo año. Con River Plate fue campeona del Torneo 2016-17 de AFA y obtuvo un tercer puesto en la Libertadores 2017 celebrada en Paraguay, mientras que en futsal fue campeona con la primera división de San Lorenzo en los torneos Clausura 2017 y Final Anual 2017, además de conseguir con la tercera división el campeonato Apertura 2017.

Que a partir de enero 2022 Lourdes continuará su carrera en el fútbol internacional, siendo la primera jugadora argentina en ficharse en la historia del Real Sporting de Gijón, un equipo de la Segunda división española.

Que este Honorable Cuerpo se enorgullece en destacar y resaltar no solo la trayectoria y mérito de Lourdes sino también en ella un ejemplo del avance del futbol femenino nacional en su conjunto. Preponderando la importancia de su crecimiento y desarrollo en la Argentina.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS MATUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45309/22.-

2/1.-

ORDENANZA N° 12.554

ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte del Partido de Admirante Brown, a la joven Lourdes Ariana Lezcano por su excepcional e inspiradora trayectoria en el fútbol local y nacional.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

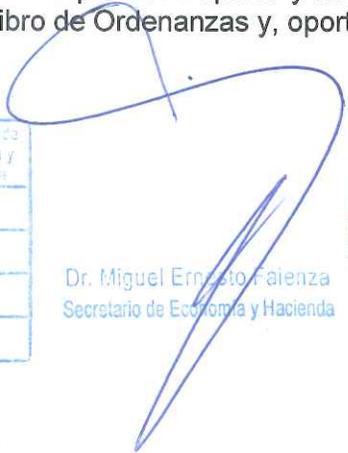



Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal del Deporte y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE HCD 4003-45310/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45310/22, por el cual el Bloque Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar la distinción de Reconocimiento Municipal a la Sra. Nora Herminia Saporiti, y

CONSIDERANDO:

Que, Nora Herminia Saporiti, es Maestra Normal Superior con Orientación a la enseñanza diferenciada, Profesora Especializada en educación Especial y Licenciada en Psicología, egresada de la UBA.

Que, desde 1978 y hasta 1992, se desempeñó como Maestra de Irregulares Mentales, Maestra Domiciliaria y Asistente Educacional de Escuelas Especiales de los distritos de Admirante Brown y Lomas de Zamora, dependientes de la DGCyE.

Que, asimismo, en el año 1978, comienza su desempeño como Maestra Especial en la escuela de Educación Especial N° 502 de Adrogué, escuela en la que permanecerá por varios años, prestando servicios en forma simultánea en otras instituciones.

Que, entre 1986 y 1990, fue Ayudante de Primera con dedicación simple de la Cátedra "Psicología del aprendizaje", de la Carrera de Psicopedagogía, de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Que, en 1993 aprueba el concurso de antecedentes y oposición para asumir el cargo de Directora de la Escuela Especial N° 502 de Admirante Brown, cargo que desempeñará hasta el año 2000.

Que, en el año 2000 promueve al cargo de Inspectora de Educación Especial del Distrito de Admirante Brown, de carácter titular, Cargo que desempeñará hasta su jubilación en mayo de 2016.

Que, en los años 2003/2004, se le asignan funciones de Inspectora Jefe de la Dirección de Educación Especial Región 2 (primitiva regionalización educativa conformada por los distritos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Alte. Brown y Quilmes).

Que en el año 2005 ante la nueva regionalización y organización de la supervisión se le asignan funciones de Inspectora Jefe de Gestión Estatal de Región 5, conformada por los distritos de Alte. Brown, E. Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón y San Vicente.

Que, en el año 2006 es designada Directora Provincial de Gestión Estatal en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que en 2007 es nombrada Asesora del Consejo General de Educación y Cultura – DGCE, a cargo de la Coordinación de Educación en contextos de encierro.

Que, entre los años 2008/2016, se le asignan funciones de Inspectora Jefe de Gestión Estatal Región 5 – DGCE.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lc. NICOLÁS AWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45310/22.-

2//.-

Que, en mayo de 2016 accede a la jubilación, siendo convocada por la Secretaría de Desarrollo Humano, se suma a la tarea de actualizar el Consejo Municipal de Discapacidad, conforme a los nuevos paradigmas y al actual marco legal, promoviéndose la creación del Consejo Asesor para la Inclusión de Personas con Discapacidad, Ordenanza N° 10.842 de mayo 2017.

Que, desde octubre 2017, por Decreto Municipal N° 1285, Preside el Consejo Asesor para la Inclusión de Personas con Discapacidad, y es asimismo, miembro del Comité Académico del Congreso de Educación, organizado por la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología de nuestro Municipio.

Que además, como docente jubilada, integra la Asociación Docentes Jubilados de Alte. Brown, siendo su presidenta desde el año 2018, asociación que promueve los bienes culturales y valores de solidaridad e intercambio social, y posee a su cargo, la "Biblioteca del niño", reconocida institución en el Distrito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.555

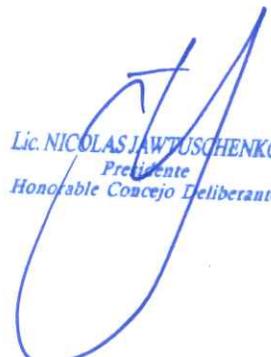
ARTÍCULO 1°: Otórgase la distinción de Reconocimiento Municipal a la Sra. Nora Herminia Saporiti, por su labor en la docencia.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 21 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, luego tomen concimiento la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45316/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45316/22, por el cual se eleva Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar el Reconocimiento Municipal a la Sra. Marcela Aida Cifre, artista y pintora referente de la enseñanza artística, y

CONSIDERANDO:

Que, Marcela Cifré es oriunda de la localidad de Adrogué, su lugar de residencia. Hoy vive en la casa que supo ser la morada de su familia paterna. Adrogué es la localidad donde se crió, su barrio la conoce desde que nació. Allí formó su familia, nacieron y se criaron sus cuatro hijos.

Su carrera artística como pintora, fotógrafa y docente se sostiene sobre una base: el arte, el diseño, la investigación junto a la enseñanza y el entorno.

El arte como marco de sus diversas disciplinas, especialmente el dibujo y la pintura; el diseño que me enseñó una metodología de observación y análisis metódico en trabajo y representación; la docencia, ya que se formó como atelierista en Italia.

Los grandes de la historia del arte la inspiraron desde sus comienzos; hombres y principalmente mujeres pintoras, muchas de ellas desconocidas, pero enormes, desde Vibia Sabina, en Roma, pasando por Hildegarda de Bingen, Sofonisba Anguisola, hasta más cercanas en tiempo y espacio como Raquel Forner, Remedios Varo, Raquel Forner, Leonie Matthis, entre tantas otras.

Actualmente, continúa en contacto con quienes fueron sus maestros artistas (algunos de ellos: Ricardo Celma, Martin Palottini, Alejandro Rosemberg), ellos aún le siguen inculcando sus conocimientos.

Que la temática que aborda es variada, ya que se relaciona con la investigación histórica, las emociones y vivencias y la voz de los anónimos, trabajada en series. Siempre recurre a técnicas antiguas, con herramientas y materiales actuales. Todas guardan un proceso creativo y metodológico que siempre intenta ser transmitido y compartido, para no olvidar su vocación de maestra de arte.

Que Marcela Cifré participó individualmente en muestras locales y en ciudad de Buenos Aires; así como también de muestras presenciales y virtuales con Cleo Art en el Museo Nacional de Arte Decorativo (2003), Galería ArteKalon en Palermo (2021) y Artidi España (2021).

Que la artista adroguense también ha realizado diversas muestras para sus alumnos en Biblioteca del Congreso de la Nación, en el Museo del Cine (2018), en la Casa de Cultura de Brown (2017, 2018 y 2019) junto al Instituto Superior Esteban Adrogué.

Que en el mundo gráfico, ella ha realizado libros de artes decorativas y manualidades con Lúdico Ediciones (2008/2011), publicaciones en revistas de pintura y diseño de la editorial Tercer Milenio (2012-2014). Y su última colaboración fue en 2020 para Galería Arte Libre de España. Fue allí donde junto a muchos otros artistas, participó del catálogo "Mi mejor obra, en tiempos de pandemia".


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




NICOLÁS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45316/22.-

2/1-.

Que próximamente, Marcela Cifré, maestra de arte de nuestro querido Brown, participará en la revista de arte Ophelia (argentino-chilena) como artista emergente de Latinoamérica. Con motivo del 8 de Marzo, Día de la Mujer, Marcela participará con su obra "La virgen de la piedra", en la Muestra de Arte "Enredadas" que tendrá lugar en la Casa de la Cultura del Municipio de Brown a partir del 12 de marzo del corriente año.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.556

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Arte y de la Cultura de Almirante Brown a la artista y pintora Sra. Marcela Aida Cifre, por su gran trayectoria en el área del arte y por ser una referente en la enseñanza de lo artístico.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



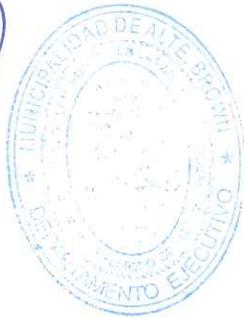

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Salienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45338/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45338/22, por el cual se eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada de la Ciencias Sociales a la Dra. Analía Verónica Losada, y

CONSIDERANDO:

Que el mes de marzo es el "Mes de la Mujer"

Que nuestro Distrito tenemos gran cantidad de mujeres con altos perfiles en las actividades que realizan.

Que la Doctora Losada, cuenta dentro de su curriculum con varios títulos, como Licenciatura en Psicopedagogía, Dra. en Psicología, además de Magister en Metodología de la Investigación Académica e Investigadora.

Que es reconocida por la gran cantidad de publicaciones en diferentes temáticas, como ser temas relacionados con la educación superior, VIH, Covid 19, violencia familiar, discapacidad, adolescencia, adopción, trastornos de conducta alimentaria, abuso sexual infantil, además de otros temas que podemos apreciar en el curriculum adjunto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.557

ARTÍCULO 1°: Otorgasé la Distinción de Personalidad Destacada de las Ciencias Sociales a la Dra. Analía Verónica Losada, por su trayectoria profesional en materia de investigación.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 21 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E V B
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022 - Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45373/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45373/22, por el cual se eleva Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar el Reconocimiento Municipal a Luz Marcela Torres, por su destacado trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que Luz Marcela Torres es una vecina de la localidad de Glew que decidió dar inicio a su labor social en el año 2015, a raíz de la pérdida de su hijo Luiggy. Ella quiso devolverle a su comunidad tanto amor y dedicación, inaugurando el Comedor "Casa Luiggy" en su honor.

Que el Comedor se encuentra ubicado en la calle Roberto J. Payró 2913 del Barrio Los Álamos, de la localidad de Glew. Comenzó asistiendo a 80 vecinos y al día de hoy ayuda a más de 500 personas.

Que comedor Casa Luiggy es un importante lugar de contención de familias del barrio que sufren dificultades familiares, sociales, laborales o económicas. Vecinos que no tienen un ingreso laboral y ven dificultada la posibilidad de alimentar a sus hijos y que encuentran en el comedor de Luz Marcela un importante lugar de soporte social y emocional.

Que en su establecimiento Marcela cuenta con la participación de un plantel de voluntarios que colaboran a diario en el armado, cocina y entrega de las viandas.

Que a su vez, es enorme el trabajo de contención en situaciones de emergencia; desde una familia que haya sufrido un incendio, hasta un vecino con problemas económicos o de salud, o que precise conseguir remedios o materiales de primeros auxilios, o bien avanzar en un trámite. Marcela está atenta a los problemas que le acerquen y allí está ella movilizándose para poder resolver cada situación con el amor y solidaridad que tanto la caracteriza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.558

ARTÍCULO 1°: Otórgase la Distinción de Reconocimiento Municipal como Personalidad Destacada de Admirante Brown, a la Sra. Luz Marcela Torres, vecina de la localidad de Glew, Partido de Admirante Brown; referente social reconocida por sus méritos en el área social.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

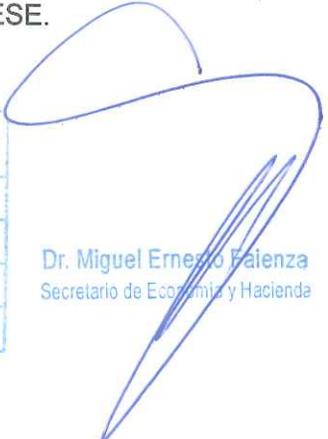



Lic. NICOLÁS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45327/22-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45327/22, por el cual el Bloque de Concejales Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar la distinción de Reconocimiento Municipal a la Sra. Silva Gabriela, por su destacada labor Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Silva, vecina del Barrio Gendarmería de la localidad de Glew tiene una reconocida y extensa labor social en los barrios de nuestro querido Distrito.

Que en ese sentido, destacar que sus inicios fueron en la localidad de Claypole, donde en el año 1987, preocupada por las necesidades por las que se veían atravesadas las familias vecinas, dió inicio a su labor desde la olla popular y copa de leche.

Que en continuidad con su gran aporte hacia los más necesitados, se desempeñó como Coordinadora del Plan P.A.I.S. en el año 1991. En ese mismo año fue Presidenta de la Sociedad de Fomento Barrio El Trébol, donde la contención a la comunidad fue el eje fundamental; en 1994 Presidente de UDI El Trébol; en 1993 Secretaria Ejecutiva de la Federación de Bien Público de Claypole; en 1994 Coordinadora de manzaneras; Coordinadora del Plan Jefes y Jefas; Coordinadora de Planes de la UOCRA y actualmente, jubilada, continúa con el Merendero desde Gendarmería de la localidad Glew procurando por las y los niños más vulnerables.

Que cada una de estas responsabilidades asumida por Gabriela, supo emprenderlas y llevarlas a cabo con enorme entrega, responsabilidad y una comprometida mirada de inclusión e igualdad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.559

ARTICULO 1°: Otórgase la distinción de Reconocimiento Municipal a la Sra. Silva Gabriela, vecina del Barrio Gendarmería, por su sobresaliente trayectoria en las diferentes funciones que ha desarrollado en todos estos años como en su destacado trabajo social en las localidades de Claypole y Glew, desde la Copa de Leche, desde donde trabajó incansablemente para acercar a las niñas y niños una alimentación que colaborara con un sano crecimiento y por brindar contención con el claro objetivo de justicia e igualdad.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Delenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE HCD 4003-45330/22.-

VISTO:

El Expte HCD 4003-45330/22, por el cual el Bloque de Concejales Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar la distinción de Reconocimiento Municipal a la Sra. Chamorro Ramona, vecina de la Localidad de San Francisco Solano por su Trabajo Social desde la institución Comedor Zabala Las Tunas, y

CONSIDERANDO:

Que Ramona Chamorro es vecina de la localidad de San Francisco Solano. Que desde esta querida localidad ella supo emprender una destacada labor social atendiendo las necesidades de las familias vecinas.

Que en ese sentido inicia su labor social en el año 1982 en la Sociedad de Fomento Zabala Las Tunas, donde da nacimiento a lo que hoy es un reconocido Comedor comunitario, el cual obtuviera reconocimiento municipal en el año 1998.

Que desde ese primer día desde esta institución recibe a diario a niñas y niños en situación de vulnerabilidad desde donde se brinda contención a ellos y sus familias.

Que actualmente desde el comedor se reciben un promedio diario de doscientos cincuenta niños y niñas que vienen a recibir el alimento todos los días. Trabajo continuo e ininterrumpido que en épocas de aislamiento sanitario fue resuelto con la entrega de viandas a las familias con el objetivo de seguir llegando con los alimentos a cada familia.

Que asimismo preocupada por la educación de las y los niños del barrio, Ramona supo organizar el espacio para brindar ayuda escolar, fundamental para reforzar el aprendizaje de aquellas niñas y niños que lo necesitaren.

Que por su parte también pudo desarrollar ese trabajo social desde la función, habiendo sido Consejera Escolar por tres periodos; desarrollando labor desde la Unidad Sanitaria y con total entrega desde la Delegación Municipal de Solano.

Que desde cada uno de los lugares que le ha tocado desempeñarse siempre lo ha hecho con un claro objetivo de trabajar por la igualdad y por una sociedad más justa.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.560

ARTICULO 1°: Otórgase la distinción de Reconocimiento Municipal a la Sra. Chamorro Ramona, vecina de la localidad de San Francisco Solano, por su


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022 - Las Malvinas son argentinas"

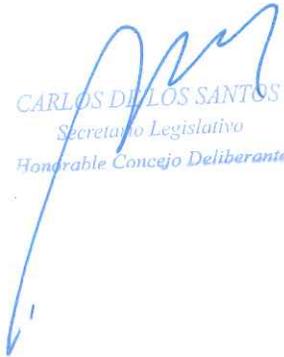
EXPTE HCD 4003-45330/22.-

2//. -

sobresaliente trayectoria en la función pública como en su trabajo social en la mencionada Localidad, desde la Institución "Comedor Zabala Las Tunas", desde donde trabajó incansablemente para acercar a las familias a la educación, alimentación, mejoras en el barrio, contención con un claro objetivo de justicia e igualdad.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese y Oportunamente ARCHIVASE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



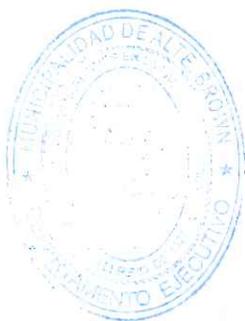

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Ammirante Brown
"2022 - Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45331/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45331/22, por el cual el Bloque de Concejales Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar el reconocimiento Municipal a la Sra. Rodríguez Susana, vecina de la localidad de Claypole por su trabajo Social desde la Institución Comedor Social Mi Jardincito, y

CONSIDERANDO:

Que Susana Rodríguez, vecina del Barrio La Esther de Claypole en el año 1990 funda, junto a su hermana Cristina, el Comedor Social Mi Jardincito con el objetivo de brindar un granito de arena que pudiera paliar la difícil situación por la que se atravesaba en ese tiempo.

Que la iniciativa del Comedor sólo fue el punta pie inicial de lo que luego fuera un continuo compromiso con las familias vecinas. Así fue que articuló con la Secretaría de Salud Móviles en la puerta de la Institución, acercando las campañas de Vacunación al barrio. Siguiendo esa línea de la búsqueda de aquello que construya un barrio más justo e inclusivo impulsó, ante la ausencia de una escuela en la zona, el proyecto de construcción de una escuela para el barrio y así fue que se lograra la inauguración de la Escuela Primaria número 80 y un jardín de infantes, hoy identificado como Jardín número 942 que ya cumplió los veinte años desde su nacimiento. En paralelo el logro del asfalto en calle Leguizamón desde Avenida Monteverde hasta Araujo.

Que con la salud puesta como eje fundamental, una distinción especial merece el trabajo de control de salud de las niñas y niños que asistían al comedor como tarea diaria. Esto generó la posibilidad de contar con un médico pediatra, que prestara asistencia de salud a toda la familia. Con el pasar del tiempo, ante la demanda, surge la necesidad de contar con una Posta Sanitaria en el barrio. Así fue que efectivamente naciera y funcionara en esta Institución una Posta Sanitaria hasta la construcción del Centro de Atención Primaria de Salud número 29, en el Barrio La Esther, donde se diera continuidad con la atención de salud.

Que desde la Institución, Mi Jardincito, el objetivo era brindar contención a las familias vecinas desde la educación, lo sanitario, la alimentación y todo aquello que pueda ponerse al alcance de las y los vecinos, como ser campañas de documentación, entre otras tantas actividades más.

Que el objetivo de esta querida vecina estuvo siempre orientado a construir una sociedad más justa e igualitaria, para lo cual trabajó con un enorme compromiso desde la Institución, como también supo hacerlo desde los diferentes roles que le ha tocado desempeñar como: Consejera Escolar, Secretaria del Consejo Escolar, Concejala, Asesora de Educación, Coordinadora del CAPs 9, de Burzaco, Docente y Directora de Escuela primaria, pero ante todo en su rol de madre, abuela y vecina de Ammirante Brown con un gran compromiso por la justicia social.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS MATUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

2/1.-

EXPTE. HCD. 4003-45331/22.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.561

ARTICULO 1°: Otorgase la Distinción de Reconocimiento Municipal a la Sra. Rodríguez Susana, vecina de Claypole, por su sobresaliente trayectoria en la función pública como en su trabajo social en el Barrio La Esther, desde la Institución "Comedor Social Mi Jardincito", donde trabajó incansablemente para acercar a las familias salud, educación, alimentación, mejoras en el barrio, contención con un claro objetivo de justicia e igualdad.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS SAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Feienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45334/22.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-45334/22, por el cual el Bloque de Concejales Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada del Partido de Admirante Brown a la Sra. Ramona Elcira Gómez, por su trayectoria y compromiso con la comuna Browniana, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Admirante Brown cuenta con una normativa clara en su Ordenanza N° 9304 por la cual se instituyen Títulos Honoríficos, que con criterios homogéneos e ineludibles contribuyen a determinar las consideraciones, procedimientos y/o principios a observar en aquellos casos en que corresponde otorgar distinciones o reconocimientos.

Que los criterios a tener en cuenta son importantes porque los Reconocimientos y Distinciones implican un acto de simbolismo, donde los mecanismos de selección y designación deben ser consensuados y deben contar con el respaldo de una trayectoria consagrada al quehacer del que se trata.

Que estas distinciones son uno de los reconocimientos más esperados y ansiados por nuestros artistas, deportistas, o por todo aquel que con su aporte específico represente algo valioso para la comunidad browniana.

Que el partido de Admirante Brown se ha destacado desde siempre por la presencia de grandes exponentes de diferentes ámbitos de la cultura, el deporte, la educación y el trabajo social de impacto comunitario.

Que impulsado por ese espíritu el Gobierno Municipal proporciona el otorgamiento de distinciones a todos los y las actores que por su trayectoria, cuenten con el aprecio fundado de la comunidad browniana.

Que merecedora de una distinción oficial, resulta ser la ciudadana Ramona Elcira Gómez más conocida como Charito.

Que nació en capital federal el 09 de octubre de 1945, su mamá Basilia Tiseira la crio sola junto a su familia paterna. Sus estudios primarios los comenzó en capital terminando los mismos en la escuela 42 de Llavallol. En el año 1957 viene a vivir a loma Verde junto con su nueva familia formada por su madre, padrastro, Domingo Vivas y sus hermanos María y José.

Que allí en esas mismas calles de tierra del barrio conoce a su compañero de vida José Palacios, con el cual se casó a sus 16 años de edad. A los 17 años tiene su primer hijo José Manuel, y luego tiene 3 hijos más, Silvia Noemí, José Martín, José Matías.

Que desde muy joven comenzó su militancia social con un espíritu de ayuda y solidaridad, o lo que mejor se dice en el peronismo Justicia Social.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45334/22.-

211.-

Que junto a su compañero de vida José Palacio, tuvieron negocios de carnicería, almacén y verdulería, en estos locales luego del horario de comercio hacían las reuniones con vecinos y políticos amigos para resolver las problemáticas del barrio. Con este precedente luego fundó una de las primeras unidades básicas en la calle Guatambu 746 entre Larrea y Pasteur (antes conocida como calle Italia) en el barrio de Loma verde la cual llevó el nombre de Eva Perón. Desde allí Charito promovió salidas y paseos de esparcimiento para las familias vecinas, organizó festejos en los días de la niñez y acercó su ayuda a todo aquel que lo necesitaba.

Que en esos años ingresó como empleada a la Municipalidad de Admirante Brown coincidiendo con el comienzo del periodo más oscuro de la historia de nuestro país, debido al acaecimiento de un golpe de Estado a manos de una Junta Militar. Durante dicho período las persecuciones a militantes y dirigentes políticos se volvieron moneda corriente siendo Charito también víctimas de aquellas al haber sido perseguida e incluso intimidada por nefastos personajes que pasaron por el frente de su Unidad Básica y dispararon al cartel de la misma.

Que es muy importante destacar la valentía de esta ciudadana que renunció a su trabajo a pesar de estar transcurriendo el embarazo de uno de sus hijos y siguió luchando desde su Unidad Básica, con las persianas bajas, para poder satisfacer las demandas de sus vecinos y vecinas.

Que luego reingresa a trabajar en la Municipalidad de la mano del Intendente y dirigente político Jorge Villaverde.

Que la Causa Malvinas se convirtió en una de sus principales luchas debido a que uno de sus hijos fue convocado a la guerra. Sufriendo la desesperación de no poder proteger a su hijo, el miedo a perderlo y la incertidumbre, levantó su cabeza e hizo lo que mejor sabía, organizó a la comunidad para ayudar a los combatientes que luchaban en las Islas Malvinas. Durante esos momentos tan duros pudo recibir cartas de su hijo y gracias a eso y a su conciencia militante pudo sobrellevar tan doloroso momento. Charito encomendó la vida de su muchacho a la virgen de Luján y militando sin parar el tiempo transcurrió y la buena fortuna le permitió recuperar a su hijo. Arrodillada ingresó luego a la basílica de Luján agradeciendo tan bendecido momento.

Que por supuesto toda esa vocación dio sus frutos y al transcurrir los años fue convocada por distintos gobernantes para ocupar responsabilidades en la gestión y en la legislación. Fue así que comenzó siendo designada como coordinadora de la Unidad Sanitaria Bendramini ubicada en el barrio de Loma verde y luego privilegiada con el cargo de Delegada de la Localidad de Malvinas Argentinas, Concejala y Consejera Escolar. Que otra de sus luchas fue definir los límites geográficos de la localidad de Malvinas e instaurarla como tal, por tanto junto a otros compañeros y compañeras instauraron la semana del 10 de junio como la semana de la localidad de Malvinas para conmemorar la historia de los barrios de la localidad, sus instituciones.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. HCD. 4003-45334/22.-

3//.-

Que muchos la recuerdan por las luchas que emprendió, por la red de gas, de agua potable, o por el asfalto de la calle serrano arteria principal de la localidad hoy en día, "las locas de serrano" las llegaron a apodarar a ella y a sus compañeras por plantear la necesidad en cada ámbito en donde se pudiese.

Que creó la plaza Villa Guillermina en el corazón del actual Barrio Lindo.

Que en la época en que asume la delegación de la localidad de Malvinas Argentinas transcurría una de las peores crisis económica, política y social de la Argentina, el famoso año 2001. En ese entonces la compañera junto a otros grandes dirigentes de la localidad se arremangaron y contuvieron al pueblo hambriento y desesperado. Logrando traer a la localidad uno de los primeros módulos del programa Agua + Trabajo y becas juveniles que darían un respiro a esos barrios tan carenciados y olvidados. No es menor mencionar que por aquellas épocas muchos jóvenes del barrio se habían quitado la vida dejando notas a sus familias en donde explicaban que el motivo de tal acto era para dejar de ser una carga más, una boca menos.

Que toda su vida militó dentro del Partido Justicialista y es por ello que fue elegida congresal y miembro de la comisión de la sede browniana del mismo.

Que a pesar de tantos golpes de la vida, sigue teniendo el mismo ímpetu, sigue eligiendo esa forma de vivir que es la militancia, siendo precursora junto a sus compañeros del consejo escolar de impulsar los Fines, acompañando la lucha por la estatización del Centro de Salud de Barrio Encuentro como ejemplo de gestiones más actuales.

Que sus compañeros y compañeras reivindican su constante acompañamiento a toda lucha justa, su solidaridad para conducir enseñando pero sobre todo su valentía y coraje para luchar por una patria justa, libre y soberana.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.562

ARTICULO 1º: Distíngase con el título de Personalidad Destacada de la Política a Ramona Elcira Gómez en Reconocimiento a su trayectoria y singular compromiso.

ARTICULO 2º: Exprésase el Beneplácito por el invaluable significado que representa su aporte a nuestro Pueblo.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 15 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

SECRETARÍA ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino